



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

DEL ABOGADO - NOTARIO

Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de AUMENTO DE CAPITAL REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.

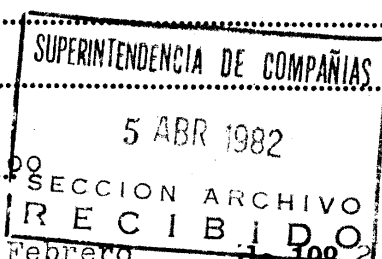
Nº 3* Copia

Otorgada por COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.

a favor de

Cuantía s/. 294'460.000,00

Ambato, 21 de Febrero de 1982





R. del E.

18.ABR.83

2

Doctor
Luis Eduardo Riosfrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador; día domingo veintiuno de Febrero

de mil novecientos ochenta y dos ante mí, Doctor LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO,

Notario Público de este Cantón, y los testigos señores Víctor Mera Guerra y Luis Hurtado Moscoso, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de que doy fe: COMPARECEN: El señor Profesor HOMER SORIA LOPEZ, casado, y el señor Ingeniero FERNANDO NARANJO LALAMA, también de estado civil casado; en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, en su orden, de la COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que se agregan a la presente.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Ambato; legalmente capaces y conocidos por mí, de que también doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública todo el contenido de la Minuta que se inserta, y cuyo tenor literal es el siguiente: "S E-
N O R N O T A R I O : En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una, que contenga el Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de los Estatutos de la COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO

Dr. LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1523 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

Tungurahua

1 SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo al siguiente tenor : P R I

2 M E R A : C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a

3 la celebración de la presente escritura, el señor Profe-

4 sor HOMERO SORIA LOPEZ y el señor Ingeniero FERNAN-

5 DO NARANJO L ALAMA, en sus respectivas calidades de

6 PRESIDENTE y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EMPRESA

7 ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA, debidamente facultados

8 para actuar, por mandato estatutario, y en cumplimiento de

9 lo resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionis-

10 tas de la Empresa, de veintiuno de octubre de mil no

11 vecientos ochenta y uno y dos de diciembre de mil novecien-

12 tos ochenta y uno, cuyas actas, en copias debidamente auten-

13 ticadas, forman parte del contexto de la presente escritura.-

14 Se incorporan también, como documentos habilitantes, las co-

15 pias de los nombramientos, debidamente registrados, de Pre-

16 sidente y Gerente General de la Compañía.- S E G U N

17 D A : A N T E C E D E N T E S .- Mediante escritura pú-

18 blica efectuada ante el Notario Segundo G. Villalba del

19 Cantón Ambato, el veinte y nueve de Abril de mil no

20 vecientos cincuenta y nueve, e inscrita dicha escritura

21 en el Registro Mercantil bajo el número once (11), el

22 cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se cons-

23 tituyó la COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD

24 ANONIMA, con un Capital Social de NOVENTA Y SIETE

25 MILLONES SETENTA MIL SUCRES (S/. 97'070.000,00).- Por

26 escritura pública del diez y nueve de septiembre de mil no

27 vecientos sesenta y cuatro, otorgada por el Notario José Da-

28 niel Freire, e inscrita dicha escritura en el Registro Mer-



R. del E.

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

18.ABR.83

3

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO

Abogado Notario
Teléfono 821898
Pelileo, Cotacachi
Canton Pelileo

1 cantil, bajo el número ciento veinte y ocho (128), al
2 diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se
3 aumentó el Capital Social de la Compañía a CIENTO -
4 DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/.102'
5 630.000,00), y se reformaron los Estatutos Sociales.-
6 Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Doc-
7 tor Luis Eduardo Riofrío Prado, del Cantón Ambato, el do-
8 ce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, e inscri-
9 ta dicha escritura, así como la Resolución de la Superin-
10 tendencia de Compañías treinta y ocho - treinta y nueve
11 (3839), de veinte y dos de febrero de mil novecientos
12 setenta y cuatro, bajo el número veinte (20) del Re-
13 gistro Mercantil, el veinte y dos de febrero de mil no-
14 vecientos setenta y cuatro; se procedió a aumentar el Ca-
15 pital Social de la Compañía, en la suma de SESENTA Y
16 TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 63'800.000,
17 00); ascendiendo así el Capital Social a CIENTO SE-
18 SENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SU-
19 CRES (S/. 166'430.000,00).- Del mismo modo, en virtud
20 de la referida escritura, se procedió a la Reforma y Co-
21 dificación Estatutarias de la Compañía.- La Junta Ge-
22 neral Extraordinaria Universal de Accionistas de la
23 Compañía, reunida el día miércoles veintiuno de octubre de
24 mil novecientos ochenta y uno, y el día miércoles dos de
25 diciembre de mil novecientos ochenta y uno, previo el de-
26 bido conocimiento y análisis de los documentos e informes
27 pertinentes, de modo principal en lo que atañe a lo resuel-
28 to por la Junta General de Accionistas de la Compañía,

1 en sesiones de catorce de enero, catorce de marzo y veinte
2 y nueve de mayo de mil novecientos ochenta, según se des-
3 prende de las actas respectivas, decidió en forma unánime
4 aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de
5 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SE-
6 SENTA MIL SUCRES (S/. 294'460.000,00); ascendiendo de ese
7 modo, el Capital Social, de la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS
8 MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 166'430.000,
9 00), a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHO-
10 CIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,00).-

11 En forma concomitante, procedió a hacer el estudio exhaus-
12 tivo del Proyecto de Reformas y Codificación de los Estatu-
13 tos Sociales, examinados ya de modo previo por el Organismo;
14 resolviendo aprobar dichas Reformas y Codificación,
15 en la forma que consta de la Cláusula Cuarta de este Ins-
16 trumento.- T E R C E R A : A U M E N T O D E

17 C A P I T A L Y R E F O R M A D E E S T A T U
18 T O S.- Se señala expresamente que, según la Resolución
19 adoptada por la Junta General Universal de Accionis-
20 tas, el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y
21 uno, el Capital Social de la Compañía, en virtud de
22 la presente escritura, se aumenta de CIENTO SESENTA Y
23 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/.
24 166'430.000,00) a CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHO-
25 CIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,00), es decir,
26 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO-
27 CIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 294'460.000,00), en
28 la forma que se indica a continuación :-----

ACCIONISTA

DE ACCIONES DE CAPITAL CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO EN AUMENTO

	S/.10.000,00 c/u	ACTUAL	AUMENTO	CCOMPENSACION DE CREDITO	CAPITALIZACION DIVIDENDOS	CAPITALIZACION RESERVA	CAPITALIZACION NUMERARIO	SALDO	CAPITAL TOTAL
INCECEL	31.927	90'678.276,61	228'591.723,39	56'864.621,49	8'139.668,48	2'510.750,62		161'076.682,80	319'270.000,00
I.MUNICIPIO DE AMBATO	6.204	48'891.722,88	33'148.277,12	8'393.266,22	4'473.290,52	1'353.813,63		18'927.906,75	82'040.000,00
H.CONSEJO PROVINCIAL T.	2.407	16'300.000,51	7'769.999,49		1'492.563,57	451.118,23		5'826.317,69	24'107,00 34'870.000,00
I.MUNICIPIO DE FELILEX	1.301	4'560.000,00	8'450.000,00	184.000,00	486.704,69	126.202,96	1'316.000,00	6'337.092,35	13'010.000,00
I.MUNICIPIO DE PILLARO	1.154	2'500.000,00	9'040.000,00	2'000.000,00	195.048,85	65.166,62		6'779.784,53	11'540.000,00
I.MUNICIPIO DE BAÑOS	386	2'500.000,00	1'380.000,00	89.379,00	192.128,87	64.248,76		1'034.243,35	3'880.000,00
I.MUNICIPIO DE PATATE	363	500.000,00	3'130.000,00	127.000,00	21.342,53	9.637,32	627.000,00	2'345.020,15	3'630.000,00
I.MUNICIPIO DE QUERO	343	500.000,00	2'930.000,00	1'333.333,20	18.699,56	8.260,56		1'589.706,68	3'450.000,00

Dr. LUIS EDUARDO GONZALEZ PRADO
 Abogado No. 12345 Notario
 Quito, Ecuador Teléfono 821898

13/08/83



R. del E.

18.ABR.83

5

Doctor
Luis Eduardo Rieffle Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. Luis Eduardo Rieffle Prado

Notario
No. 1598
Teléfono 821898
Ecuador
Ambato

1 El saldo será cubierto por los Accionistas hasta el trein-
2 ta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro;
3 lapso contado a partir de la fecha de inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil.- Previa la anulación
5 de la emisión anterior, en la forma prevista por la Ley,
6 se emitirán CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUE-
7 VE ACCIONES (46.089) nominativas y que se entregarán
8 a sus titulares, previo su pago o liberación.- Todos los
9 Accionistas suscriptores del capital, son de nacionalidad
10 ecuatoriana, y, el capital anterior al presente aumento, se
11 halla cubierto en el porcentaje previsto por la Ley.- Del
12 mismo modo, en virtud de esta escritura, se reforman los
13 Estatutos de la Compañía, contenidos en la escritura del
14 doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en los
15 términos que constan y se señalan en la Cláusula siguien-
16 te, relativa a la Codificación, anotándose expresamente
17 que, implícita y explícitamente, en dicha Codificación,
18 se recogen todas las Reformas Estatutarias discutidas y
19 aprobadas por la Junta General Extraordinaria Universal
20 de Accionistas de la Compañía, de veintiuno de octubre
21 y de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-
22 C U A R T A : C O D I F I C A C I O N D E L O S
23 E S T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A .- C A-
24 P I T U L O P R I M E R O : D E N O M I -
25 N A C I O N , O B J E T O , D O M I C I L I O Y D U -
26 R A C I O N .- A R T I C U L O P R I M E R O .- D E N O M I N A C I O N .- La Em-
27 presa Eléctrica Ambato Sociedad Anónima, es una socie-
28 dad anónima que se rige por las Leyes del Ecuador y este Es-

1 tatuto, para ejercer sus actividades dentro del País y
2 principalmente en las Provincias Centrales.- ARTICULO

3 SEGUNDO.- La Empresa tiene por objeto la prestación del
4 servicio público de electricidad, en su área de concesión,
5 mediante generación, compra, intercambio, distribución y
6 comercialización de la energía eléctrica, de conformidad
7 con la Ley Básica de Electrificación y demás Leyes de la
8 República.- Para su cumplimiento, la Empresa podrá rea-
9 lizar toda clase de actividades comerciales relacionadas
10 con su actividad principal, y de conformidad con los Re-
11 glamentos que se expidieren.- ARTICULO TERCERO.- La

12 Empresa Eléctrica Ambato Sociedad Anónima, es de na-
13 cionalidad ecuatoriana, y está constituida por accionis-
14 tas ecuatorianos.- Su domicilio es la ciudad de Ambato,

15 sin perjuicio de que pueda establecer Sucursales, Agen-
16 cias u Oficinas en cualquier otro lugar dentro del -
17 País.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la
18 Empresa es de cincuenta (50) años, contados a par-
19 tir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
20 Registro Mercantil.- Este plazo podrá prorrogarse, re-
21 ducirse o darse por terminado, por Resolución de la
22 Junta General de Accionistas o por mandato de la Ley.-

23 En cada caso, se atenderá a las disposiciones legales per-
24 tinentes sobre la materia.- C A P I T U L O

25 S E G U N D O : C A P I T A L, A C C I O -
26 N E S Y A C C I O N I S T A . - ARTICULO QUINTO.-

27 El Capital Social es de CUATROCIENTOS SESENTA MI-
28 LLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,00



R. del E.

18.ABR.83

6

Doctor
Luis Eduardo Rieffro Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

1 ~~XXXXXX~~), dividido en CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y
2 NUEVE (46.089) ACCIONES, de DIEZ MIL SUCRES (8/
3 10.000,00) cada una, numeradas de acuerdo a las series
4 siguientes:-----
5 I N E C E L SERIE A : 00001 a 31927
6 I. MUNICIPIO DE AMBATO SERIE B : 00001 a 08204
7 H. CONSEJO PROVINCIAL SERIE C : 00001 a 02407
8 DE TUNGURAHUA
9 I. MUNICIPIO DE PELILEO SERIE D : 00001 a 01301
10 I. MUNICIPIO DE PILLARO SERIE E : 00001 a 01154
11 I. MUNICIPIO DE BAÑOS SERIE F : 00001 a 00388
12 I. MUNICIPIO DE PATATE SERIE G : 00001 a 00363
13 I. MUNICIPIO DE QUERO SERIE H : 00001 a 00345
14 Todas las acciones serán nominativas y ordinarias, los tí-
15 tulos y certificados de acciones serán emitidos con las
16 firmas del Presidente y Gerente General.- En todo lo
17 concerniente a acciones y accionistas, se sujetará a lo
18 dispuesto en la Ley de Compañías.- C A P I T U -
19 L O T E R C E R O : DIRECCION, AD-
20 MINISTRACION Y CONTROL.- ARTICU-
21 LO SEITO.- La Empresa, para su Dirección, Administra-
22 ción y Control, tendrá los siguientes Organismos y Dig-
23 natarios : a).- Junta General de Accionistas ; b).-
24 Directorio ; c).- Presidente ; d).- Gerente General ;
25 e).- Comisarios ; f).- Auditoría.- D E L A J U N -
26 T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S .-
27 ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas,
28 legalmente convocada y reunida, es el Organismo Supremo

Dr. LUIS EDUARDO RIEFFRO PRADO
Abogado Notario
Ecuador
Ambato
Teléfono 821898
Boívar No 1528

1 de la Empresa y la Autoridad máxima de la misma.- Es-
2 tá facultada para resolver todos los asuntos relacionados
3 con los negocios sociales; correspondiéndole dictar nor-
4 mas, con fuerza obligatoria en lo no previsto en la Ley
5 y Estatuto.- Se convocará y reunirá de conformidad a
6 lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de
7 Compañías.- El quórum para las sesiones de accionistas,
8 en primera convocatoria, será del setenta y cinco por cien-
9 to (75 %) del capital pagado.- En segunda convoca-
10 toria, será con el número de accionistas presentes.- Para
11 los casos determinados en el Artículo doscientos ochenta
12 y dos (Art. 282) de la Ley de Compañías, en primera
13 convocatoria igualmente requerirá el setenta y cinco por
14 ciento (75 %); en segunda convocatoria, una tercera
15 parte del capital pagado; y, en tercera convocatoria, el
16 número de accionistas presentes.- ARTICULO OCTAVO .-
17 Las decisiones de Junta General de Accionistas, debe-
18 rán ser tomadas con voto favorable de por lo menos el
19 cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital pagado
20 concurrente a la reunión.- No obstante lo puntualizado,
21 para que la Junta General de Accionistas pueda acor-
22 dar válidamente el aumento o disminución del capital, la
23 transformación, la fusión, la disolución anticipada de
24 la Empresa, la reactivación de la Empresa en proceso de
25 liquidación, la convalidación, el cambio de nombre y de
26 domicilio, y, en general, cualquier modificación de Es-
27 tatutos, además de la designación de administradores y
28 la participación de la Compañía en sociedades existentes



R. del E.

18.ABR.83

7

Doctor
Luis Eduardo Rieffle Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

o nuevas, de objeto social similar, las decisiones requeri-
rán el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital pagado concurrente a la reunión.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General de Accionistas, estará integrada por los titulares de las acciones, quines concurrirán personalmente o por medio de representantes.- Las Entidades accionistas, estarán representadas en la Junta General por sus representantes legales, quienes acreditarán su representación mediante certificación escrita, conferida por el Secretario de la respectiva Institución.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta dirigida al Presidente de la Empresa; si la persona a quien se otorga la representación, tuviere la calidad de accionista o funcionario de la Entidad accionista, o mediante poder legalmente conferido, en caso de que no tuviere tal calidad.- No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores, el Auditor y los Comisarios de la Empresa, ni quienes reciban honorarios de la misma.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General de Accionistas sesionará dirigida por el Presidente de la Sociedad, y, a falta de éste, por un accionista o un representante, designado por mayoría de votos concurrentes.- Como Secretario actuará el Gerente General de la Sociedad, o quien hiciere sus veces y/o Secretario Ad-hoc, designado para el efecto.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Son deberes y atribuciones de la Junta General, a más de los establecidos en la Ley de Compañías y en este Estatuto, los siguientes: a).- Determinar la política general que debe seguir la Empresa, para el

Dr. LUIS EDUARDO RIEFFLE PRADO

Abogado Notario
Bolívar No 1578 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

1 cumplimiento de su objetivo, en concordancia con la polí-
2 tica eléctrica nacional y las Leyes de la materia.- b).-
3 Nombrar y remover a los Directores Principales y Suplen-
4 tes; elegir de entre los Principales, al Presidente de la
5 Empresa, y fijar sus honorarios.- e).- Nombrar y remover
6 al Gerente General y fijar su remuneración y caución.- d).-
7 Nombrar y remover a los Comisarios Principales y a sus res-
8 pectivos Suplentes, y determinar sus honorarios.- e).-
9 Nombrar y remover al Auditor Interno de la Sociedad y fi-
10 jar su remuneración.- f).- Aprobar los Estados Financieros,
11 los planes, programas de trabajo y política financiera de
12 la Empresa, y expedir los Presupuestos Anuales de la mis-
13 ma.- Facultar y responsabilizar al Directorio y Gerente
14 General de su ejecución.- g).- Autorizar la celebración
15 de cualquier acto o contrato y la negociación de emprésti-
16 tos internos y externos, cuya cuantía excediere de CINCO
17 MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00).- h).- Deter-
18 minar los porcentajes de utilidades líquidas que integran
19 los fondos de reserva facultativos y estatutarios, de a-
20 cuerdo a las necesidades, y los de reserva legal, en el
21 porcentaje establecido por la Ley.- i).- Conocer y so-
22 licitar a los organismos competentes, la aprobación de
23 los pliegos tarifarios que se deben aplicar en la Empresa.-
24 j).- Interpretar o reformar el Estatuto, y resolver au-
25 mentos o disminuciones del Capital Social, de acuerdo
26 con las disposiciones legales pertinentes.- D E L D I-
27 R E C T O R I O .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- El Di-
28 rectorio estará integrado por ocho (8) miembros prin-



R. del E.

18.ABR.83

8

Doctor
Luis Eduardo Rieffle Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIEFFLE PRADO
Abogado Notario
Matr. No 1528 Pelileo 22889
Ambato Ecuador

1 principales, con sus respectivos Suplentes, que serán nombra-
2 dos por la Junta General de Accionistas, con la siguien-
3 te representación : Tres (3) representantes por INECEL;
4 Dos (2) representantes por el I. Municipio de Ambato;
5 Un (1) representante por el H. Consejo Provincial de
6 Tungurahua; Un (1) Representante por los Municipios -
7 de Baños, Patate, Pelileo, Píllaro y Quero; Un (1) re-
8 presentante por los trabajadores.- Los Miembros del Di-
9 rectorio durarán dos (2) años en sus funciones y po-
10 drán ser reelegidos, a excepción del Director por los Mu-
11 nicipios Cantonales, que durarán un año en sus funciones.-
12 No podrán integrar el Directorio los funcionarios y traba-
13 jadores de la Empresa, a excepción del representante de
14 los trabajadores; ni quienes tengan con ésta contratos de
15 cualquier naturaleza, ni los comerciantes de equipos y ma-
16 teriales de uso de la misma, a excepción de los contratos
17 de prestación de servicios de energía eléctrica.- ARTICU-
18 LO DECIMO TERCERO .- Los accionistas enviarán a la Em-
19 presa la nómina de candidatos para que la Junta General
20 nombre a los Directores Principales y Suplentes.- El
21 Representante de los Municipios de Baños, Patate, Peli-
22 leo, Píllaro y Quero, actuará en forma rotativa, y en or-
23 den alfabético.- El Representante de los trabajadores se-
24 rá nombrado y tendrá sus atribuciones, de acuerdo a lo que
25 establezca la Ley y Reglamento correspondientes.- ARTICU-
26 LO DECIMO CUARTO .- El Directorio sesionará mensualmen-
27 te en forma ordinaria, y extraordinariamente cuando fuere
28 convocado con ese carácter.- Las convocatorias las reali-

1 zará el Presidente o el Gerente General, mediante notifi-
2 cación escrita, por lo menos con sesenta y dos (72) ho-
3 ras de anticipación a la fecha y hora de la reunión, indi-
4 cando el Orden del Día a tratarse, y adjuntando la docu-
5 mentación pertinente.- El quórum para las sesiones será
6 de cuatro (4) miembros, debiendo ser necesariamente -
7 uno de ellos de INECEL; las resoluciones se tomarán por
8 mayoría de votos.- En caso de empate, la resolución será
9 en el sentido en que dé el voto el Presidente.- ARTICULO
10 DECIMO QUINTO .- Las sesiones serán dirigidas por el Pre-
11 sidente, y a falta de éste, por un Director elegido para
12 el acto.- Como Secretario actuará el Gerente General o
13 quien le subrogue, o un Secretario Ad-hoc, designado para
14 el efecto.- ARTICULO DECIMO SEXTO .- Son deberes y
15 atribuciones del Directorio : a).- Conocer y presen-
16 tar a resolución de la Junta General de Accionistas,
17 los planes, programas de trabajo y presupuestos que debe
18 cumplir la Empresa.- b).- Someter a consideración de
19 la Junta General de Accionistas, la política de ges-
20 tión de la Sociedad.- c).- Proporcionar al Gerente Ge-
21 neral, los lineamientos generales y especiales, para su
22 gestión, en armonía con la Ley Básica de Electrifica-
23 ción, y, con los planes, programas y presupuestos aproba-
24 dos por la Junta General de Accionistas.- d).- De-
25 terminan la organización de la Empresa y expedir los Re-
26 glamentos y normas de trabajo y sus reformas, siguiendo
27 los lineamientos establecidos por INECEL para el efec-
28 to, y velar por su cumplimiento.- e).- Nombrar a los Di-



R. del E.

16.ABR.83

9

Doctor
Luis Eduardo Rieffle Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIEFFLE PRADO

ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

1 rectores de Areas y Departamentos, de las ternas presenta-
2 das por el Gerente General.- f).- Aprobar y autorizar los
3 actos, contratos y egresos, cuya cuantía se halle compren-
4 dida entre UN MILLON (1'000.000,00) y CINCO MILLO-
5 NES (S/. 5'000.000,00) DE SUCRES .- g).- Autorizar
6 al Gerente General para suscribir los contratos, conforme
7 a la cuantía autorizada.- h).- Designar al funcionario de
8 la Empresa, propuesto por el Gerente, que como Gerente Ge-
9 neral Encargado, debe subrogar al Titular, en caso de au-
10 sencia o impedimento de actuar de éste.- i).- Solicitar
11 la realización de auditorías de las Dependencias de la Em-
12 presa, cuando juzgue necesario.- j).- Determinar la na-
13 turalidad y monto de las garantías que deben rendir los em-
14 pleados que manejen fondos o bienes de la Empresa, de con-
15 formidad con la Ley y los Reglamentos respectivos.- k).-
16 Conocer la Proforma Presupuestaria, los informes adminis-
17 trativos, financieros y contables, y, con sus recomendacio-
18 nes, elevarlos a resolución de la Junta General de Ac-
19 cionistas.- l).- Conocer los pliegos tarifarios y sus
20 reajustes, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento
21 Nacional de Tarifas, que presente la Gerencia General,
22 y, con sus recomendaciones, elevarlos a conocimiento de
23 la Junta General de Accionistas.- m).- Conceder li-
24 cencias al Gerente General.- n).- Facultar a la Gerencia
25 General la negociación de contratos colectivos de trabajo,
26 aprobarlos y autorizar su legalización, si la incidencia
27 económica está dentro del límite de la cuantía determina-
28 da en este Estatuto; caso contrario, someterlo a resolu-

1 ción de la Junta General de Accionistas.- o).- Ejercer las demás atribuciones y deberes que le señalan las
2 Leyes, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas.- D E L P R E S I D E N T E .- ARTICULO
3
4 DECIMO SEPTIMO .- El Presidente de la Empresa será nombrado por la Junta General, de entre los Directores Principales; durará dos (2) años en sus funciones.- En ausencia temporal del Presidente, será reemplazado por un miembro del Directorio, designado por éste.- ARTICULO
5
6
7
8
9
10 LO DECIMO OCTAVO .- Son deberes y atribuciones del Presidente: a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de Directorio.- b).- Suscribir, conjuntamente con el Secretario, las Actas, Acuerdos y Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.- c).- Cumplir y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- d).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y certificados de acciones.-
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20 D E L G E R E N T E G E N E R A L .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- El Gerente General es la máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa; será designado por la Junta General de Accionistas, y ejercerá sus funciones por el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido.- Para ser Gerente General, se requiere ser ecuatoriano y tener preferentemente título universitario en Ingeniería, Economía o Administración de Empresas, con experiencia, de manera preferente en el sector eléctrico.- ARTICULO
21
22
23
24
25
26
27
28



R. del E.

18.ABR.83

10

Doctor
Luis Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bulvar No 1376 Pelileo 091008
Ambato Ecuador

1 VIGESIMO.- El Gerente General es el representante legal de
2 la Empresa y es el responsable de la gestión económica, ad-
3 ministrativa y técnica.- Tiene capacidad para suscribir co-
4 ntratos y contratos, dentro de la cuantía y naturaleza que seña-
5 la el Estatuto, y, para autorizar los egresos correspondien-
6 tes.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Son obligaciones y
7 atribuciones del Gerente General : a).- Representar ju-
8 dicial y extrajudicialmente a la Empresa.- b).- Convocar
9 a las sesiones de Junta General de Accionistas y de Direc-
10 torio, y actuar como Secretario de las mismas.- c).- For-
11 mular los planes y programas que debe cumplir la Empresa,
12 y someterlos a conocimiento de Directorio y a resolución
13 de la Junta General.- d).- Dirigir y coordinar las ac-
14 tividades de la Empresa, y velar por la correcta y eficien-
15 te marcha de la misma.- e).- Coordinar con INECEL los pla-
16 nes y programas de obras de la Empresa, contemplados dentro
17 del Plan Nacional de Electrificación.- f).- Elaborar y so-
18 meter a consideración del Directorio y a resolución de la
19 Junta General de Accionistas, la Proforma Presupuestaria
20 Anual, hasta el treinta de septiembre del ejercicio ante-
21 rior.- g).- Gestionar empréstitos internos y externos y
22 efectivizarlos, facultado cada vez por los Organismos com-
23 petentes.- h).- Seleccionar y contratar al personal de
24 la Empresa, cuya designación no corresponde a los Organis-
25 mos Superiores.- i).- Elaborar programas anuales de ca-
26 pacitación para el personal, en coordinación con los progra-
27 mas nacionales de capacitación.- j).- Someter a la apro-
28 bación del Directorio, la organización estructural y funcio-

1 nal de la Empresa y sus modificaciones, y velar por su a-
2 plicación.- k).- Negociar las condiciones de compra-ven-
3 ta de energía a consumidores especiales, y someter los pro-
4 yectos de contrato a consideración del Directorio y de la
5 Junta General, según su cuantía, y responsabilizarse de
6 su fiel cumplimiento.- l).- Proponer los pliegos tarifa-
7 rios y sus reajustes, elaborados ^{de acuerdo} con el Reglamento Nacio-
8 nal de Tarifas, y aplicarlos una vez aprobados por los Or-
9 ganismos competentes.- m).- Sugerir al Directorio el mon-
10 to o la naturaleza de las garantías que deban rendir los
11 funcionarios y empleados que manejen fondos o bienes de
12 la Empresa, de conformidad a la Ley de la materia y los
13 Reglamentos respectivos.- n).- Autorizar los egresos re-
14 ferentes a las remuneraciones del personal de la Empresa,
15 y a la ejecución de contratos debidamente autorizados, así
16 como las inversiones y gastos, cuya cuantía no supere el
17 MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00).- No podrá frac-
18 cionar una operación, para evadir la limitación aquí es-
19 tablecida, ni efectuar egresos no contemplados en el Pre-
20 supuesto.- o).- Llevar a conocimiento y resolución de
21 los Organismos competentes, las bases y especificaciones
22 técnicas de los concursos de precios para la provisión de
23 equipos, materiales, construcción y servicios; así como el
24 análisis de las propuestas para la adjudicación de los con-
25 tratos, que será efectuada por el Organismo competente, se-
26 gún su cuantía; todo en concordancia con lo dispuesto en
27 el artículo segundo de este Estatuto.- p).- Cumplir y
28 hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias, re-



R. del E.

16.ABR.83

11

Doctor
Luis Eduardo Rieffro Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

DR. LUIS EDUARDO RIEFFRO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato - Ecuador

1 ~~glamentarias vigentes, y las resoluciones de la Junta Ge-~~
2 ~~neral y del Directorio.- q).- Presentar trimestralmente,~~
3 ~~de acuerdo con la Ley Básica de Electrificación, a INECEL~~
4 ~~y demás Accionistas, los informes de gestión administrati-~~
5 ~~va.- r).- Los demás señalados por la Ley y el presente~~
6 ~~Statuto.- D E L O S C O M I S A R I O S .- ARTICU-~~
7 ~~LO VIGESIMO SEGUNDO .- La Junta General de Accionis-~~
8 ~~tas, nombrará dos Comisarios Principales, con sus respec-~~
9 ~~tivos Suplentes, los mismos que durarán dos (2) años~~
10 ~~en sus funciones, y podrán ser reelegidos.- Uno de los Co-~~
11 ~~misarios, deberá ser nombrado por INECEL .- ARTICULO VI-~~
12 ~~GESIMO TERCERO .- Las atribuciones y obligaciones de los~~
13 ~~Comisarios, son las determinadas en la Ley de Compañías.-~~
14 ~~Presentarán a la Junta General Ordinaria de Accionistas, un~~
15 ~~informe escrito, con el análisis de la situación económica,~~
16 ~~financiera y administrativa de la Empresa, y las observa-~~
17 ~~ciones y sugerencias que estimen convenientes.- Laborarán~~
18 ~~en estrecha relación con el Auditor Interno.- D E L A U~~
19 ~~D I T O R I N T E R N O .- ARTICULO VIGESIMO CUAR-~~
20 ~~TO .- El Auditor Interno, será un profesional titulado~~
21 ~~en Auditoría, en Administración de Empresas, o en Economía;~~
22 ~~con suficiente experiencia en el campo específico.- No po-~~
23 ~~drá ser Auditor Interno de la Empresa, quien fuere accio-~~
24 ~~nista o apoderado representante, empleado o dependiente de~~
25 ~~un accionista, miembro de una Institución Accionista, o~~
26 ~~quien desempeñare otro cargo en la Sociedad, o tuviere re-~~
27 ~~laciones contractuales de negocios con la misma.- ARTICU-~~
28 ~~LO VIGESIMO QUINTO .- Son deberes y atribuciones del~~

1 Auditor Interno : a).- Evaluar permanentemente el cumpli-
2 miento de las disposiciones legales, estatutarias y contrag-
3 tuales, así como de los planes, políticas, normas y proce-
4 dimientos establecidos.- b).- Examinar la situación fi-
5 nanciera, los resultados de las operaciones y los cambios
6 en el Patrimonio de la Empresa, presentados en los Esta-
7 dos Financieros, e informar del particular a la Junta Ge-
8 neral de Accionistas, con copia a los demás Organismos.-
9 c).- Revisar y evaluar el cumplimiento del Sistema de
10 Control Interno Financiero y Administrativo, y formular
11 recomendaciones para mejorarlo.- d).- Determinar la o-
12 portunidad, utilidad y grado de confiabilidad de la in-
13 formación financiera y administrativa, elaborada y uti-
14 lizada para la toma de decisiones por parte de la Geren-
15 cia General y los Organismos Directivos.- e).- Evaluar
16 si los recursos humanos, materiales y financieros son u-
17 tilizados de manera más eficiente y económica.- f).- Es-
18 tablecer si los ingresos y egresos han sido correctamen-
19 te determinados y contabilizados.- g).- Verificar la
20 existencia de los Inventarios y Activos Fijos, y reali-
21 zar pruebas y revisiones de las transacciones efectua-
22 das, en base a los documentos de soporte, determinando
23 su veracidad, corrección y legalidad.-.- h).- Verificar
24 la correcta aplicación del Sistema Uniforme de Cuentas -
25 oficializado por INECEL, y establecido para las Em-
26 presas Eléctricas.- i).- Presentar trimestralmente,
27 por escrito, a los Accionistas y Comisarios, los resul-
28 tados de las Auditorías y exámenes especiales realizados



R. del E.

16.ABF.63

12

Doctor
Luis Eduardo Ríos Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

1 en la Empresa.- j).- Participar en los arcos de Caja y
2 exámenes de valores, y comprobar las conciliaciones de las
3 cuentas bancarias.- k).- Los demás constantes en la Ley
4 de Compañías, Reglamentos y resoluciones de Junta de Ac-
5 cionistas.- C A P I T U L O C U A R T O.-
6 B A L A N C E, U T I L I D A D E S Y F O N D O D E
7 R E S E R V A.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El ejer-
8 cio económico de la Empresa, se abrirá el primero de enero
9 y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.-
10 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Dentro del plazo fijado -
11 por la Ley de Compañías, a la terminación del ejercicio e-
12 conómico, el Gerente General entregará a los Comisarios, pa-
13 ra su estudio y elaboración del informe correspondiente, la
14 Memoria Administrativa, el Balance General, el Estado
15 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Liquidación
16 del Presupuesto del Ejercicio Económico anterior.- Con el
17 informe que emitieren los Comisarios, someterá la antedicha
18 documentación a consideración del Directorio y a resolución
19 de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGE-
20 SIMO OCTAVO.- De las utilidades líquidas anuales, dedu-
21 cidos los porcentajes de Ley, los Accionistas podrán deter-
22 minar su destino, únicamente de las dos posibilidades si-
23 guientes : a).- Preferentemente en la reinversión en o-
24 bras de desarrollo eléctrico.- b).- En el pago de obli-
25 gaciones que los accionistas mantengan con la Empresa, pro-
26 venientes de consumo de energía eléctrica o ejecución de
27 obras.- C A P I T U L O Q U I N T O :-
28 D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N.- ARTICU-

Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRADO
Abogado
Bolívar No 1528 Pelileo
Ambato Ecuador

1 LO VIGESIMO NOVENO.- Son causas de
2 disolución, las determinadas en la Ley de Compañías, y, el pro-

3 cedimiento de liquidación será el señalado en la misma

4 Ley.- C A P I T U L O S E X T O :- D I S

5 P O S I C I O N E S G E N E R A L E S .- A R T I C U L O T R I -

6 G E S I M O .- La Junta General de Accionistas, antes de

7 concluir su sesión, concederá un receso para que el Geren

8 te General - Secretario, o quien hiciere sus veces, for-

9 mule el sumario de resoluciones adoptadas en la reunión,

10 el que será aprobado en la misma sesión, a fin de que sean

11 aplicadas de inmediato; ésto, sin perjuicio de la ulterior

12 formulación y aprobación del Acta completa.- A R T I C U L O T R I

13 G E S I M O P R I M E R O .- La Empresa no podrá conceder el serví-

14 cio eléctrico en forma gratuita a persona ni Entidad algu-

15 na; si a pesar de esta prohibición, se lo concediere, quie

16 nes hubieren tomado la resolución respectiva, serán pecu-

17 niariamente responsables ante la Empresa, sin perjuicio de

18 la responsabilidad penal a que hubiere lugar.- C A -

19 P I T U L O S E P T I M O :- I N T E -

20 G R A C I O N D E L C A P I T A L .- A R T I C U L O T R I -

21 G E S I M O S E G U N D O .- Mediante resolución unánime de Junta

22 General Universal de Accionistas, realizada el vein-

23 tiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, el Ca-

24 pital de la Empresa se incrementa en la suma de DOS-

25 CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SE-

26 SENTA MIL SUCRES (S/. 294'460.000,00), con lo cual

27 el Capital final de la Empresa, asciende a la cantidad de

28 CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA -



R. del E.

Doctor
Luis Eduardo Rieffro Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

16.ABR.83

13

1 MIL SUORES (S/. 460'890.000,00).- El aumento de Capital
2 de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS
3 SESENTA MIL SUORES (S/. 294'460.000,00), se suscribe
4 y paga de la siguiente manera :- INECEL suscribe un aumen-
5 te de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA
6 Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES SUORES, CON TREINTA
7 Y NUEVE CENTAVOS (S/. 228'591.723,39), pagando a la
8 suscripción, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUI-
9 NIENTOS QUINCE MIL CUARENTA SUORES, CON CINCUENTA Y
10 NUEVE CENTAVOS (S/. 67'515.040,59);- El Ilustre Municipi-
11 pio de Ambato suscribe un aumento de TREINTA Y TRES MILLO-
12 NES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
13 SIETE SUORES, CON DOCE CENTAVOS (S/. 53'148.277,12),
14 pagando a la suscripción la suma de CATORCE MILLONES DOS-
15 CIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA SUORES, CON TREIN-
16 TA Y SIETE CENTAVOS (S/. 14'220.370,37);- El Honora-
17 ble Consejo Provincial de Tungurahua suscribe un aumento de
18 SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVE-
19 CIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUORES, CON CUARENTA Y NUEVE
20 CENTAVOS (S/. 7'769.999,49), pagando a la suscripción la
21 cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL
22 SEISCIENTOS OCHENTA Y UN SUORES, CON OCHENTA CENTAVOS
23 (S/. 1'943.681,80);- El Ilustre Municipio de Pelileo sus-
24 cribe un aumento de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINQUEN-
25 TA MIL SUORES (S/. 8'450.000,00), pagando a la suscrip-
26 ción la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVE-
27 CIENTOS SIETE SUORES, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS -
28 (S/. 2'112.907,65);- El Ilustre Municipio de Pillaro sus-

Dr. LUIS EDUARDO RIEFFRO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

1 escribe un aumento de NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SUCRES
2 (S/. 9'040.000,00), pagando a la suscripción la suma de
3 DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE
4 SUCRES, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS^(S/. 2'260.215,47);- El Ilustre
5 Municipio de Baños, suscribe un aumento de UN MILLON -
6 TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 1'380.000,00),
7 pagando a la suscripción la suma de TRESCIENTOS CUAREN-
8 TA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUCRES,
9 CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 345.756,65);- El
10 Ilustre Municipio de Patate, suscribe un aumento de Capi-
11 tal de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES (S/.
12 3'130.000,00), pagando a la suscripción la suma de SE-
13 TECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA
14 Y NUEVE SUCRES, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (S/.
15 784.979,85);- El Ilustre Municipio de Quero, suscribe un
16 aumento de Capital de DOS MILLONES NOVECIENTOS CIN-
17 CUENTA MIL SUCRES (S/. 2'950.000,00), pagando a la
18 suscripción la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA
19 MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES SUCRES, CON TREINTA
20 Y DOS CENTAVOS (S/. 1'360.293,32).- Para los pagos
21 futuros, se establece el plazo improrrogable de pago que
22 fenese el treinta y uno de diciembre de mil novecientos o-
23 chenta y cuatro.- El Capital final queda suscrito, en
24 consecuencia, de la siguiente manera :- Capital Total
25 de la Empresa :- CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHO-
26 CIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,00), dis-
27 tribuido de la siguiente manera :- INECEL: TRESCIENTOS
28 DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES



R. del E.

18.ABR.83

14

Doctor
Luis Eduardo Rieafrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIEAFRIO PRADO

Abogado Notario

Teléfono 821898

Bolivar N° 1528

Ambato Ecuador

1 (S/. 319'270.000,00) . - El Ilustre Municipio
2 de Ambato OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA
3 MIL SUCRES (S/. 82'040.000,00) ; - El
4 Honorable Consejo Provincial de Tungurahua
5 VEINTE Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL SU -
6 CRES (S/. 24'070.000,00) ; - El Ilustre Mu-
7 nicipio de Pelileo TRECE MILLONES DIEZ MIL
8 SUCRES (S/. 13'010.000,00) ; - El Ilustre Mu-
9 nicipio de Pillaro ONCE MILLONES QUINIENTOS
10 CUARENTA MIL SUCRES (S/. 11'340.000,00) ; -
11 El Ilustre Municipio de Baños TRES MILLO -
12 NES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 3'880.000,00)
13 El Ilustre Municipio de Patate TRES MILLONES
14 SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 3'630.000,00)
15 El Ilustre Municipio de Quero TRES MILLO -
16 NES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
17 (S/. 3'450.000,00) ; - Todo ello en concor -
18 dancia con el cuadro de Distribución de Ca -
19 pital correspondiente, que se incorporará a
20 la presente escritura. Usted, señor Notario se
21 servirá agregar las demás cláusulas de esti -
22 lo, para la plena validez de esta escritura. -
23 (firmado) Doctor Gabriel Ruiz Albán . - Ase -
24 sor Jurídico de la Empresa Eléctrica Amba -
25 to Sociedad Anónima . - Hasta aquí la mi -
26 nuta que fué elevada a escritura pública, y en
27 cuyo contenido se ratifican los señores otor -
28 gantes. - Yo el Notario, para extender el pre-

Ch. J. E.

1 sente instrumento, cumplí previamente todos los de-
2 beres legales del caso. - Leída que les fué
3 por mí esta escritura, en alta voz e inte-
4 gramente, a los señores comparecientes, en pre-
5 sencia de los testigos antes mencionados, aquellos
6 señores otorgantes la aprueban, se ratifican y
7 suscriben, con los mismos testigos y conmigo;
8 habiéndose verificado todo en unidad de acto. -
9 Doy fe; me presentaron sus Cédulas respectivas. -
10 (firmado) Honoro Seria López - Presidente de
11 la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A. (fir -
12 mado) Ingeniero Fernando Naranjo Lalama - Geren-
13 te General de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato
14 S. A. - (firmado) Doctor Osvaldo Hurtado La -
15 rrea Excelentísimo Presidente Constitucional de la
16 República del Ecuador. - (firmado) Señora Marga -
17 rita Pérez de Hurtado. - Primera Dama de la
18 Nación. - Ingeniero Vallejo. - Ministro de Agricultura. -
19 (firmado) Luis Vargas Mayorga - Gobernador de
20 la Provincia. - Doctor Luis Pachano Carrión -
21 Alcalde Cantonal. - (firmado) Milton Salgado
22 Carrillo. - Prefecto Provincial de Tungurahua. -
23 (firmado) Ilegible Gerente General de INECCEL. -
24 TESTIGOS DE HONOR. - (firma -
25 do) testigo Victor Mera Guerra. - (testigo)
26 firmado Luis Hurtado Monsoso. - El Notario. -
27 (firmado) Doctor Luis Eduardo Biofrío Prado. -
28 ENIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -



EMPRESA ELÉCTRICA AMATO S. A.

Av. 12 de Noviembre y Espejo
Casilla No. 446 - Telex No. 7194
Telfs. 822-900 - 822-162
Ambato - Ecuador

16.ABR.83

15

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

N° 008-P-81

Señor Ingeniero
FERNANDO NARANJO LALAMA
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines consiguientes, a continuación transcribo la parte pertinente a la resolución de Junta General Unversal Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Ambato S.A. efectuada en sesión de 2 de Diciembre del año en curso.

"...4.- Nombramiento de Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A.- La Junta de Accionistas Resuelve: Por unanimidad reelegir al señor Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., - por el período de dos años, consignando su felicitación por el magnífico cumplimiento de sus funciones y reiterándole la confianza de que su gestión siga encaminada al progreso de la Compañía".....

Por tanto dejo constancia del agradecimiento de la Compañía, por la labor eficiente que cumple en favor de los intereses de la misma.

Atentamente,

H. P. Soria
HOMERO SORIA LOPEZ
Presidente.

ase/.

Acepto el cargo de Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A. y agradezco la designación de los señores Accionistas.

Fernando Naranjo Lalama
ING. FERNANDO NARANJO LALAMA

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Es fiel.....

Dr. LUIS EDUARDO TORRES PRADO
Abogado Notario
Bolívar No. 528 Teléfono 822098
Ambato Ecuador

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la
Secretaría de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me re-
mitiré en caso necesario.

Amanda A. de Saenz
AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA



Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Queda inscrita con esta fecha el presente nombramiento, en
el Registro Mercantil, bajo el Número: Trescientos cuatro -
(304).- Ambato Diciembre 10 de 1.981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

Luis E. Toares Caceres
LUIS E. TOARES CACERES
REGISTRADOR

Es fiel y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de
la Secretaría de Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remiti-
ré en caso necesario.

Amanda A. de Saenz
AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA



Ambato, 9 de Febrero de 1.982

ase/



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S. A.

Av. 12 de Noviembre y Espejo
Casilla No. 446 - Telex No. 7194
Telfs. 822-900 - 822-162
Ambato - Ecuador

1645R63

16

Ambato, 13 de Julio de 1.981
N° 1302-GFN-81

Señor
HOMERO SORIA LOPEZ
Presente.-

De mis consideraciones::

Para los fines consiguientes, a continuación transcribo la parte pertinente a la resolución de Directorio de la Empresa Eléctrica Ambato, S.A., efectuada en sesión de 9 de Julio de 1.981:

" Posesión de los nuevos Directores y elección de Dignidades y Comisiones.- El Directorio ratifica los nombramientos de Presidente y Vicepresidente en las personas de los señores Homero Soria López y Doctor Adolfo Barriga, Alvarez, respectivamente".

Por tanto, expreso a usted el agradecimiento a nombre de la Compañía, por la labor eficiente que cumple en favor de los intereses de la misma.

Atentamente,

ING. FERNANDO NARANJO LALAMA
Gerente General

ase/.

Acepto el cargo de Presidente de Empresa Eléctrica Ambato S.A. y agradezco la designación de los señores Directores.

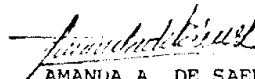
H. Soria
HOMERO SORIA LOPEZ

Ambato, 14 de Julio de 1.981

Es fiel.....

Dr. LUIS EDUARDO ORIOEL PRADO
Abogado
Ambato Ecuador
Teléfono 822-900

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.


AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA



Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el Número: Trescientos cinco (305) .- Ambato Diciembre 10 de 1.981.

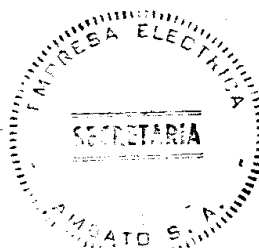
El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMATO


DR. LUIS A. TOVAR
REGISTRADOR

Es fiel y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.


AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA



Ambato, 9 de Febrero de 1.982

ase/.



18.ABR.83

17

SUMILLA DE RESOLUCIONES TOMADAS EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.
EFECTUADA EL DIA MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1.981

A las diez y treinta de la mañana, se reúnen los Accionistas: INECEL, representado por el Ing. Raúl Maldonado, Director de Distribución y Comercialización del Instituto Ecuatoriano de Electrificación; I. Municipio de Ambato, representado por el Alcalde Cantonal, Dr. Luis Pachano C.; H. Consejo Provincial de Tungurahua, representado por el Prefecto Provincial, Sr. Milton Salgado C.; I. Municipio de Patate, representado por el Presidente, Sr. Arnaldo Soria Arellano; I. Municipio de Pelileo, representado por el Presidente, Dr. Francisco Villena; I. Municipio de Quero, representado por el Presidente, Sr. Homero Bayas R.; I. Municipio de Píllaro, representado por el Presidente, Lcdo. Rómulo Alvarez; I. Municipio de Baños, representado por el Presidente, Sr. Alfonso Saá A., quienes representan el ciento por ciento del capital social y Resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.- Asisten también el Ing. Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa como Secretario de la Junta, así como el señor Homero Soria L. quien preside la sesión.-

La Junta Resuelve por unanimidad tratar y resolver los siguientes puntos: 1.- Conocimiento y resolución del aumento de capital; 2.- Conocimiento y resolución de la reforma y codificación de estatutos; 3.- Conocimiento y resolución de revalorización de activos; 4.- Resolución al problema de Pastaza; 5.- Resolución de autorizaciones: a) Enajenación de pequeñas centrales hidroeléctricas: b) Inversión de s/. 2'700.000,00 en línea Río Verde, Río Negro, Llingua.

1.- AUMENTO DE CAPITAL.-

La Junta Resuelve por unanimidad adoptar todas las resoluciones y elementos de análisis de la sesión de trabajo del día Jueves 15 de Octubre/81, incorporándolas a la presente Acta en todo

Dr. LUIS EDUARDO CRISTÓBAL
Alcalde Cantonal
Teléfono 22188
Ambato, Ecuador



2/. Sumilla Junta de Accionistas 21-Oct-81

su contexto y cuya sumilla corresponde a lo siguiente:

- A) Capitalizar las reservas legales y facultativas y las utilidades a Diciembre de 1.980, de acuerdo a la siguiente distribución:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>UTILIDADES</u>	<u>RESERVAS</u>
INECEL	8'139.668,48	2'510.750,62
I. MUNICIPIO DE AMBATO	4'473.290,52	1'353.813,63
H. CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	1'492.563,57	451.118,23
I. MUNICIPIO DE PELILEO	486.704,69	126.202,96
I. MUNICIPIO DE PILLARO	195.048,85	65.166,62
I. MUNICIPIO DE BAÑOS	192.128,87	64.248,78
I. MUNICIPIO DE PATATE	21.342,53	9.637,32
I. MUNICIPIO DE QUERO	18.699,56	8.260,56

- B) Proceder al aumento de capital de la Empresa en la suma de s/... 294'460.000,00, con lo cual el capital de la Empresa ascenderá a la suma de s/. 460'890.000,00.

- C) Para el aumento se aceptan como pagos a la suscripción los siguientes: Por compensación de crédito, utilidades, reservas y numerario. Para los pagos futuros se establece el plazo improrrogable que vencerá el 31 de Diciembre de 1.984.

- D) Los accionistas I. Municipio de Ambato, H. Consejo Provincial de Tungurahua e I. Municipio de Baños, individualmente renuncian expresamente a sus derechos preferenciales en la siguiente proporción:

I. Municipio de Ambato renuncia al	61,68%
H. Consejo Provincial de Tungurahua renuncia al	73,05%
I. Municipio de Baños renuncia al	68,76%



13.ABR.83

18

3/. Sumilla de Junta de Accionistas 24-Oct-81

E) De acuerdo al análisis de aportación individual que se detalla en el cuadro adjunto, al aumento de capital se suscribe por parte de cada uno de los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTA	AUMENTO SUSCRITO	PAGO A LA SUSCRIPCION
INECEL	228'591.723,39	67'515.040,59
I. MUNICIPIO DE AMBATO	33'148,277,12	14'220.370,37
H. CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	7'769,999,49	1'943.681,80
I. MUNICIPIO DE PELILEO	8'450.000,00	2'112.907,65
I. MUNICIPIO DE PILLARO	9'040.000,00	2'260.215,47
I. MUNICIPIO DE PATATE	3'130.000,00	784.979,85
I. MUNICIPIO DE QUERO	2'950.000,00	1'360.293,32
I. MUNICIPIO DE BAÑOS	1'380.000,00	345.756,65

2.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.-

La Junta en base al análisis realizado en sesión de trabajo de fecha 15 de Octubre de 1.981, Resuelve Aprobar el Proyecto de Reformas y Codificación de Estatutos de la Empresa, según el contexto que consta en instrumento aparte que se incorpora al expediente relativo a la presente sesión del Organismo, debidamente sumillado y rubricado por todos los accionistas, dejando pendiente de aprobación los artículos 7° y 8° referentes a quorum y toma de decisiones de Junta de Accionistas, respectivamente, por no existir acuerdo entre los representantes del I. Municipio de Ambato e INECEL.- En consideración a lo anterior se esperará al acuerdo entre los accionistas mencionados para proceder a realizar la escritura de aumento de capital en orden a guardar concordancia con la resolución del accionista INECEL.

3.- REVALORIZACION DE ACTIVOS.-

- a) La Junta Aprueba el estudio de Revalorización de activos fijos por índices realizado por la Empresa bajo la supervisión de INECEL.

Dr. LUIS EDUARDO RIVERA PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1338 Teléfono 22398
Ambato Ecuador



4/. Sumilla de Junta de Accionistas 22-Oct-81

- b) Autoriza el registro de los resultados obtenidos, conforme a lo determinado en el instructivo.
- c) Autoriza para que en el Presupuesto de 1.982 se contemple una partida presupuestaria para la realización del inventario y avalúo que permitirá superar las posibles desviaciones del presente estudio.
- d) Autoriza la realización de un estudio técnico de peritaje, para determinar el estado y valor de las centrales hidroeléctricas - Puntzán, Quillán y Ulba, no consideradas en este estudio, en razón de que el valor contable de la depreciación acumulada es superior al valor contable de los bienes.

4.- RESOLUCION DEL ANALISIS DE POSIBLES SOLUCIONES A LA EMERGENCIA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.

La Junta Autoriza a la Gerencia la firma de un convenio con las Instituciones de Pastaza y la incorporación futura del Sistema Eléctrico Pastaza a la Empresa. Conocido el informe de las posibles soluciones para solventar el problema surgido en el Sistema Eléctrico Pastaza y en razón a la responsabilidad administrativa de la Empresa Eléctrica y con el criterio básico de ayudar a la hermana Provincia de Pastaza, la Junta Resuelve: Aprobar el mencionado informe y autoriza a la Gerencia los trámites de inversión o financiamiento correspondiente a la reparación del grupo Blackstone por una cantidad aproximada de SIETE MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 7'000.000,00).

5.- AUTORIZACIONES.-

- a) A pedido del representante de Incel, la Junta Autoriza a la Gerencia efectuar la negociación de las plantas hidroeléctricas - existentes en la Provincia de Tungurahua, que se encuentran actualmente en desuso, a favor del Instituto Ecuatoriano de Electrificación particularmente las centrales de Quillán y Ulba y la suscripción de la enajenación correspondiente.
- b) Conocido el pedido del señor Prefecto con relación al uso inmediato que deberá dar a la aportación de s/. 2'700.000,00 que realiza el H. Consejo Provincial de Tungurahua para la construcción del



18.ADR63

19

5/. Sumilla de Accionistas 21-Oct-81

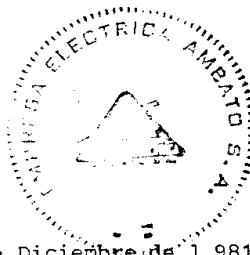
proyecto de servicio eléctrico a las comunidades de Lligua, Río - Verde, Río Negro, ubicados en el Cantón Baños, la Junta Resuelve: Autorizar a la Gerencia la inmediata inversión del valor de s/... 2'700.000,00 con el fin de que pueda presentar el justificativo al Ministerio de Finanzas y se consiga la entrega del 50% restante para completar los s/. 5'400.000,00, objeto del convenio.

A las dos de la tarde, concluye la reunión, luego de haberse tratado todos los puntos correspondientes de la Junta y se agradece la concurrencia de los señores Accionistas.

(f) Director de Distribución y Comercialización de Inecel.- (f) Alcalde Cantonal.- (f) Procurador Síndico.- (f) Prefecto Provincial.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Píllaro.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Baños.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Patate.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Pelileo.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Quero.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente EEASA.- (f) Gerente General EEASA.-

Es fiel y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa, Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

Amanda A. de Saenz
AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA



Ambato, 8 de Diciembre de 1.981

DR. LUIS EDUARDO ORTIZ PRADO
Abogado Notario
Bolívar No. 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador



DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL FINAL TOTAL	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO			NUMERARIO	TOTAL	PAGOS FUTUROS
				COMPENSACION CREDITOS	CAPITALIZ. UTIL.	CAPIT. RESERV.			
INECEL	90'678.276,61	228'591.723,39	319.270.000,00	56'864.621,49	8'139.668,48	2'510.750,62		67'515.040,59	161'076.692,80
I. M. AMBITO	48'891.722,88	33'148.277,12	82'040.000,00	8'393.266,22	4'473.290,52	1'353.813,63		14'220.370,37	18'927'906,75
H. C. PROVINCIAL	16'300.000,51	7'769.999,49	24'070.000,00		1'492.563,57	451.118,23		1'943.681,80	5'826.317,69
I. M. PELILEO	4'560.000,00	8'450.000,00	13'010.000,00	184.000,00	486.704,69	126.202,96	1'316.000,00	2'112.907,65	6'337.092,35
I. M. PILLANO	2'500.000,00	9'040.000,00	11'540.000,00	2'000.000,00	195.048,85	65.166,62		2'260.215,47	6'779.784,51
I. M. BAROS	2'500.000,00	1'380.000,00	3'880.000,00	89.379,00	192.128,87	64.248,78		345.756,65	1'034.241,35
I. M. PATATE	500.000,00	3'130.000,00	3'630.000,00	127.000,00	21.342,53	9.637,32	627.000,00	784.979,85	2'345.020,15
I. M. QUERO	500.000,00	2'950.000,00	3'450.000,00	1'333.333,20	18.699,56	8.260,56		1'360.293,32	1'589.706,68
TOTAL	166'430.000,00	294'460.000,00	460'890.000,00	68.991.599,91	15'019.447,07	4'589.198,72	1'943.000,00	90'543.245,70	203'916.754,30



18.ABR.83

20

SUMILLA DE RESOLUCIONES TOMADAS EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.
EFECTUADA EL DIA MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1.981.-

A las diez y cincuenta de la mañana, se reúnen los Accionistas: INECEL, representado por el señor Ingeniero Raúl Maldonado Ruales, Director de Distribución y Comercialización; I. Municipio de Ambato, representado por el Alcalde Cantonal, Dr. Luis Pachano C.; H. Consejo Provincial de Tungurahua, representado por el Prefecto Provincial, Sr. Milton Salgado C.; I. Municipio de Patate, representado por el Presidente, Sr. Arnaldo Soria Arellano; I. Municipio de Pelileo, representado por el Presidente, Dr. Francisco Villena; I. Municipio de Quero, representado por el Presidente, Sr. Homero Bayas R.; I. Municipio de Píllaro, representado por el Presidente, Ldo. Rómulo Alvarez; I. Municipio de Baños, representado por el Presidente, Sr. Alfonso Saá A., - quienes representan el ciento por ciento del capital social y - Resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Asisten también el Ing. Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa como Secretario de la Junta, el Econ. Vinicio Mayorga, Director de la Compañía. Preside la sesión el señor Homero Soria López.

La Junta Resuelve por unanimidad tratar y resolver los siguientes puntos: 1.- Resolución de los asuntos pendientes de la reforma de estatutos y autorizaciones para los trámites inherentes; 2.- Resolución de problemas surgidos en la construcción de la línea Ambato Baños; 3.- Autorización para compra de terrenos para construcción de las Subestaciones de 69.000 V.; 4.- Nombramiento de Gerente General de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

1.- RESOLUCION DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
Y AUTORIZACIONES PARA LOS TRAMITES INHERENTES.-

Realizadas las consultas pertinentes con relación a los artículos 7° y 8° que quedaron pendientes en la Junta anterior y una vez concordados los criterios de los Accionistas Inecel e I.

Dr. LUIS EDUARDO RUIFRO PRADO

Abogado General
Bolívar No. 1508
Teléfono 82.898
Ambato



Sumilla Junta Universal 2 de Dic/81

2/

Municipio de Ambato, la Junta Resuelve Aprobar la siguiente resolución para los indicados artículos:

Art. 7º.- La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el organismo supremo de la Empresa y la autoridad máxima de la misma, está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, correspondiéndole dictar normas, con fuerza obligatoria en lo no previsto en la ley y estatuto.

Se convocará y reunirá de conformidad a lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías. El quorum para las sesiones de accionistas en primera convocatoria será del 75% del capital pagado. En segunda convocatoria será con el número de accionistas presentes. Para los casos determinados en el artículo 282 de la Ley de Compañías, en primera convocatoria igualmente requerirá el 75%, en segunda convocatoria una tercera parte del capital pagado y en tercera convocatoria el número de accionistas presentes.

Art. 8º.- Las decisiones de Junta General de Accionistas, deberán ser tomadas con voto favorable del 51% del capital pagado concurrente a la reunión.- No obstante lo puntualizado, para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Empresa, la reactivación de la Empresa en proceso de liquidación, la convalidación, el cambio de nombre y de domicilio y en general cualquier modificación de estatutos, además de la designación de administradores y la participación de la Compañía en sociedades existentes o nuevas de objeto social similar, las decisiones requerirán el voto favorable del 75% del capital pagado concurrente a la reunión. Además Autoriza a la Administración realizar la implementación y trámites legales pertinentes.





16.45P83

21

Sumilla Junta Universal 2-Dic-81

3/.

Adicionalmente la Junta Ratifica en ocho el número de miembros del Directorio, la convocatoria a sesiones de Directorio por escrito y la toma de decisiones en caso de empate.

2.- RESOLUCION DE PROBLEMAS SURGIDOS EN LA CONSTRUCCION DE LA LINEA AMBATO-BAÑOS.-

a) Con respecto al informe de Gerencia N°2229-GFN-81 referentes a variaciones de orden técnico y económico que son necesarias realizar en la construcción de la Línea Ambato-Baños, La Junta RESUELVE: Delegar el asunto al Directorio de la Empresa, quien procederá previa la presentación de un informe jurídico y un informe técnico que se solicitará a Inecel, para adoptar la mejor solución que permita realizar el proyecto en el menor tiempo posible.

b) En conocimiento del informe de Gerencia 2232-GFN-81 y en vista de que es imperativo realizar cambios de diseño en la línea Ambato-Baños en el tramo comprendido entre la Subestación Oriente y el desvío de la ruta de la actual línea Ambato-Riobamba, según recomendación de técnicos de Inecel, la Junta RESUELVE: Autorizar a la Gerencia para que suscriba un convenio entre la Empresa Eléctrica Riobamba y la Empresa Eléctrica Ambato, adoptando la alternativa más conveniente y tomando en cuenta que la Empresa reservará la cantidad de s/. 2'000.000 de las próximas entregas que haga el Instituto Ecuatoriano de Electrificación. Igualmente se delega a Directorio la implementación del asunto en cuanto a la construcción.

3.- AUTORIZACION PARA COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE LAS SUBESTACIONES DE 69.000 V.

La Gerencia informa que en el presupuesto de obras del año 1.981, en el programa 2A, subestaciones a 69.000 Voltios, se han establecido para el presente ejercicio inversiones para la adquisición de terrenos para la construcción de dichas subestaciones, habiéndose

Dr. LUIS EDUARDO RIVERA PEALO
Abogado N° 1528 Teléfono 82.898
Móvil N° 1528 Teléfono 82.898
Ambato Ecuador



Sumilla Junta Universal 2-Dic-81

4/.

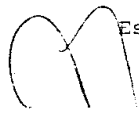
dose obtenido posteriormente el Acuerdo Ministerial 1034 de declaratoria de utilidad pública de las propiedades respectivas y encontrando diferencias con el informe de la DINAC, por lo que requiere la autorización para las negociaciones. La Junta RESUELVE: Autorizar a la Gerencia para que gestione la compra de los terrenos a los precios más ventajosos para la Empresa y en último caso sujetándose al avalúo de la DINAC, pero siempre en base a una negociación directa y evitando conflictos legales. Así mismo se autoriza para que se realice las correspondientes reformas presupuestarias.

4.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELECTRICA AMEATO S.A.

La Junta de Accionistas RESUELVE: Por unanimidad reelegir al señor Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., por el período de dos años, consignando su felicitación por el magnífico cumplimiento de sus funciones y reiterándole la confianza de que su gestión siga encaminada al progreso de la Compañía.

A las doce y quince de la tarde, concluye la sesión y se declara un receso para la redacción de la Sumilla de Resoluciones, la misma que es aprobada sin observaciones.

(f) Director de Distribución y Comercialización de INDECEL.- (f) AL calde Cantonal.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Baños.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Píllaro.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Pelileo.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Patate.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Quero.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente EEASA.- (f) Gerente General EEASA.

 Es fiel.....



R. del E.

18.ABR.63

22

Doctor
Luis Eduardo Riosio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821398 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

1 y exacta copia de los originales que reposan en los ar-
2 chivos de la Secretaría de la Empresa, a los cuales se
3 remito en caso necesario. - (firmado) Amanda A. de Buenos
4 Secretaria de EEASA. - Ambato, ocho de Diciembre de mil
5 novecientos ochenta y uno. + Aquí un sello. Entre líneas
6 de acuerdo. - Lo testado no corre. -

10 Se otorgó ante mí, en fe de
11 ello confiere esta tercera y fiel copia sellada y fir-
12 mada en la misma fecha y lugar de su celebración. -



Dr. LUIS EDUARDO RIOSIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821398
Ambato Ecuador

18 RAZON: De conformidad con la Resolución N° 12251 de 7 de Febrero de -
19 1.963, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la
20 escritura precedente y de la escritura de ratificación de 28 de Diciem-
21 bre de 1.962, conté la correspondiente razón de su aprobación según la -
22 mencionada Resolución. -

24 Ambato, 28 de Febrero de 1.963. -

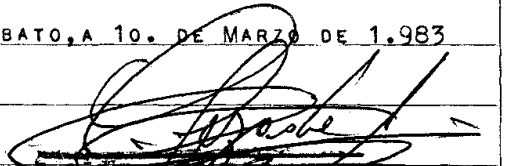


26 Dr. LUIS EDUARDO RIOSIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821398
Ambato Ecuador

1 RAZON: DEL AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, RE-
2 FORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "EMPRESA ELÉCTRICA AM-
3 BATO S.A.", CONSTANTE DE LA ESCRITURA PRECEDENTE, PROCEDE A TOMAR
4 NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITU-
5 CIÓN DE LA MENTADA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE EL QUE FUE NOTARIO DE
6 ESTE CANTÓN SEÑOR SEGUNDO JOSÉ VILLALBA, EL VEINTINUEVE DE ABRIL
7 DE MIL NOVECIENTOS CINQUENTA Y NUEVE, EN VIRTUD DE HALLARSE EL
8 ARCHIVO ACTUAKMENTE A MI CARGO.-



9 AMBATO, A 10. DE MARZO DE 1.983

10 
11 Ldo. Luis Lezada Santana
12 Notario Quinto
Del Cantón Ambato

13
14 Por lo tanto con esta fecha la presente escritura, juntamente
15 con la Resolución N° 12781 de la Superintendencia de Comercio
16 e Industrias de febrero de 1.983, bajo el número cuarenta y ocho (48)
17 del Libro de Registro, se anota con el N° 146 del libro -
18 "Registro", al cumplimiento a la disposición contenida en el
19 art. 4° de dicha Resolución, en el con lo dispuesto en el
20 art. 1° del Código de Comercio, queda archivada una copia, en de-
21 ción a la fuerza devolutoria, de esta escritura, a las 10 de 1.983.

22 El Registrador de la Propiedad y Comercio,
23
24





R. del E.

Doctor
Luis Eduardo Riosfrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

16 ABR 83

23



En la ciudad de Ambato,
Capital de la Provincia
de Tungurahua, República
del Ecuador, día martes
veintiocho de Diciembre
de mil novecientos ochenta

y cos., ante mí, Doctor **LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO**,
Notario Público de este Cantón y los testigos señores:
Oswaldo Enrique Mayorga y Luis Hurtado Hoscoso, mayores
de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí,
de que doy fe; **COMPARECEN**: Los señores **HOLGERO**
SORIA LOPEZ e Ingeniero **FERNANDO NARANJO LALAMU**, en sus
calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía
Empresa Eléctrica Ambato S. A., según consta de los docu-
mentos habilitantes que se agregan a la presente escri-
ta; los comparecientes ecuatorianos, casados, mayores de
edad, vecinos de esta ciudad de Ambato, legalmente capa-
ces y conocidos por mí, de que doy fe; y dicen que ele-
ve a escritura pública todo el contenido de la minuta
que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: -
SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas
sirvase incorporar una que contenga la ratificación expre-
sa de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
Y CODIFICACION DE LOS EST TUTOR de la Compañía Empresa
Eléctrica Ambato S. A. de acuerdo con el siguiente te-
nor: **P A R T E I M P O R T A N T E**: - COMPARECIENTES. - Compare-

Dr. LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO
Abogado
Teléfono 821898
Calle 1528
Ambato - Ecuador

ces a la celebración de la presente escritura al señor Profe-
sor ROMERO SORIA LOPEZ y el señor Ingeniero FERNANDO MARCH-
JO LALAMA, en sus respectivas calidades de Presidente y
Gerente General de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A.,
como consta de los nombramientos debidamente inscritos que
se agregan a la presente escritura como documentos habili-
tantes. - S E G U N D O : - ANTECEDENTES. - Median-
te escritura pública celebrada ante el señor Doctor Luis
Eduardo Rieffle Prado, Notario Segundo del Cantón Ambato,
el veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos,
se procedió a efectuar el aumento de capital, reforma y co-
dificación de los Estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica
Ambato S. A. - En orden a lo prescrito en el Artículo
trecientos cuatro de la Ley Orgánica de Administración
Financiera y Control y en el Artículo once literal f) de
la Ley del Ministerio Público, el señor Contralero General
del Estado mediante oficios números doce mil trescientos
sesenta y tres y doce mil trescientos sesenta y siete, el
cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos, y el señor
Procurador General del Estado, mediante Oficios números
veinte y nueve mil siete y veinte y nueve mil ocho, de cin-
co de Julio de mil novecientos ochenta y dos, emitieron
los respectivos informes, respecto de la participación
del Instituto Ecuatoriano de Electrificación y del Ilus-
tre Municipio de Ambato, en el acto jurídico societario de
suscripción de acciones para el aumento de capital de la
Compañía y en lo que atañe a los aspectos legales relati-
vos a la minuta en virtud de la cual se instrumentarían los re-



R. del E.

16 ABR 83

24

Doctor
Luis Eduardo Ríos Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

1 feridos actos societarios. - El Ilustre Municipio de Am-
2 bato mediante Oficio número dos mil doscientos cincuenta
3 y tres -SM de diez y nueve de Julio de mil novecientos
4 ochenta y dos, ante el informe emitido por el señor Con-
5 tralor General de la Nación, requirió de dicha Autoridad
6 reconsiderar el mismo, exponiendo varios criterios que se
7 desprenden del contexto del mencionado oficio. El señor Con-
8 tralor General del Estado, mediante Oficio número diez y
9 siete mil ciento ochenta y siete de veinte de Agosto de
10 mil novecientos ochenta y dos emite informe definitivo so-
11 bre el asunto, aclarando el contenido y el alcance del
12 informe original y con sujeción al cual se precisa cum-
13 plir con lo puntualizado en los numerales uno y tres. -
14 T E R C E R A : - RATIFICACION. - Con las consi-
15 deraciones anteriores, habida cuenta del cumplimiento de
16 todas las requisitos legales para que se lleve a efecto
17 el aumento de capital, la reforma y codificación de los
18 Estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S. A. los compa-
19 recientes y otorgantes, en sus respectivas calidades de
20 Presidente y Gerente General de la Compañía, ratifican
21 expresamente la Escritura Pública celebrada ante el se-
22 ñor Doctor Luis Eduardo Ríos Prádo, Notario Segundo del Can-
23 tón Ambato, el veintinueve de Febrero de mil novecientos
24 ochenta y dos, contentiva del aumento de capital, refor-
25 ma y codificación de Estatutos de la Compañía Empresa
26 Eléctrica Ambato S. A. y declaran por lo mismo, en virtud
27 de este instrumento que dicho documento escriturario alcan-
28 za plena validez legal y jurídica. - C U A R T A : -

29 **PROTOCOLIZACION.** - Los comparecientes y otorgantes de la pre-
30 sente escritura declaran así mismo que la aludida ratifica-
31 ción exige protocolizar los siguientes documentos públicos,
32 en copias certificadas: 1. - Oficio número 29007 del cin-
33 co de Julio de mil novecientos ochenta y dos, dirigido por
34 el señor Procurador General del Estado al señor Gerente
35 General de INECEL. - 2. - Oficio número 12363 - DJ del
36 cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos, dirigi-
37 do por el señor Contralor General del Estado al señor Ge-
38 rente General del INECEL. - 3. - Transcripción de los ofi-
39 cios: a) . - Número 12367 del cinco de Julio de mil nove-
40 cientos ochenta y dos dirigido por el señor Contralor Ge-
41 neral del Estado al señor Alcalde Cantonal de Ambato. -
42 b) . - Número 29008 de cinco de Julio de mil novecientos
43 ochenta y dos, dirigido por el señor Procurador General del
44 Estado al señor Alcalde Cantonal de Ambato. - c). - Núme-
45 ro 17187 -DJ del veinte de Agosto de mil novecientos ochen-
46 ta y dos, dirigido por el señor Contralor General del Es-
47 tado, al señor Alcalde Cantonal de Ambato. - d) . - Número
48 2253 - SM del diez y nueve de Julio de mil novecientos ochen-
49 ta y dos, dirigido por el señor Alcalde Cantonal de Amba-
50 to, al señor Contralor General del Estado. - 4. - Parte
51 pertinente del acta de sesión de Directorio de INECEL de
52 diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. -
53 5. - Parte pertinente del acta de sesión de Directorio de
54 INECEL de primero de Diciembre de mil novecientos ochenta
55 y dos. - 6. - Parte pertinente del acta de sesión del Ilustre
56 Consejo Cantonal de Ambato de veinte de Octubre de mil no-



R. del E.

16.ABR.63

25

Doctor
Luis Eduardo Ríos Prádo
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRÁDO
Abogado - Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato - Ecuador

1 vecientos ochenta y uno . - 7 . - Parte pertinente del
2 acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato de
3 siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos . -
4 8 . - Parte pertinente del acta de sesión del Honorable
5 Consejo Provincial de Tungurahua de cinco de Octubre de
6 mil novecientos ochenta y uno . - 9 . - Parte pertinen-
7 te del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Ba-
8 ños de diez y seis de Octubre de mil novecientos ochenta
9 y uno . - 10 . - Parte pertinente del acta de sesión del
10 Ilustre Concejo Cantonal de Patate de veinte de Octubre
11 de mil novecientos ochenta y uno . - 11 . - Parte pertinen-
12 te del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Pe-
13 lileo de veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta
14 y uno . - 12 . - Parte pertinente del acta de sesión
15 del Ilustre Concejo Cantonal de Pillaro de trece de Octu-
16 bre de mil novecientos ochenta y dos . - 13 . - Parte par-
17 tiente del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal
18 de Quero de veinte de Octubre de mil novecientos ochenta
19 y uno . - En consecuencia solicitan al señor Notario pro-
20 ceder a protocolizar los mismos, en este mismo instrumen-
21 to y en su virtud para cumplir con lo dispuesto por la Su-
22 perintendencia de Compañías y por el señor Contralor Gene-
23 ral del Estado en el Oficio número diez y siete mil ciento
24 ochenta y siete de veinte de Agosto de mil novecientos o-
25 chenta y dos . - Señor Notario, usted se servirá agregar
26 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de es-
27 ta escritura. - (firmado) Doctor Gabriel Ruiz A. Aboga-
28 do . - Matrícula número mil ochocientos cuatro. - (firma-

29 de) Homero Soria López . - (firmado) Ingeniero Fernando
30 Naranjo Lalama . - Hasta aquí la minuta que fué elevada
31 a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los
32 señores otorgantes . - Yo el Notario, para extender el pre-
33 sente instrumento, cumplí previamente todos los deberes le-
34 gales del caso . - Leída que les fué por mí, esta escri-
35 tura en alta voz e íntegramente a los comparecientes en
36 presencia de los testigos antes mencionados, aquellos la
37 aprueban, se ratifican y suscriben con los mismos testigos
38 y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad doy fe;
39 se presentaron sus Cédulas respectivas. - (firmado)
40 Homero Soria López . - Presidente de la Compañía Empre-
41 sa Eléctrica Ambato S. A. . - (firmado) Ingeniero
42 Fernando Naranjo Lalama . - Gerente General de la Com-
43 pañia Empresa Eléctrica Ambato S. A. . - (testi -
44 go) firmado Oswaldo Enrique Mayorga . - (tes -
45 tigo) firmado Luis Hurtado Moscoso . - El Nota-
46 rio . - (firmado) Doctor Luis Eduardo Riofrío
47 Prado . - Oficio número veinte y nueve mil siete . -
48 República del Ecuador - Procuraduría General del Es-
49 tado . - Quito, a cinco de Julio de mil novecien-
50 tos ochenta y dos . - Señor Gerente General de
51 INECEL . - En su Despacho . - Señor Gerente
52 General : Me refiero a su oficio número 5910 de 23 de Ju-
53 nio de 1.982, ingresado el 25 de los mismos, por el cual
54 solicita que emita informe sobre el proyecto de mi-
55 nuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
56 Social de la Compañía Anónima Empresa Eléctrica Ambato. -

Por la cuantía del aporte que efectuará INECCEL, la Procuraduría General del Estado emite informe en fundamento a lo que dispone el literal f) del Art. 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y no de conformidad con el Art. 304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, norma exclusiva para el señor Contralor General del Estado.

De los documentos enviados, se desprende que el Directorio de INECCEL, en sesión de 16 de septiembre de 1981, autorizó el aumento del capital en la cantidad de s/.228'591.723,39 y facultó la suscripción de la escritura y la reforma a los estatutos sociales.

La Minuta que se refiere al aumento de capital y reforma a los estatutos sociales, o sea las cláusulas Primera, Segunda y Tercera, reúnen los requisitos formales y son procedentes.

Habiéndose organizado la Empresa Eléctrica Ambato S.A., como una sociedad anónima, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, sobre el texto de las reformas al estatuto social como consecuencia del aumento de capital, debe merecer la aprobación del correspondiente organismo de control, esto es, de la Superintendencia de Compañías, requisito sin el cual no podría continuar el trámite para el perfeccionamiento de este acto.

Igualmente, corresponde en forma exclusiva a la Superintendencia de Compañías aprobar el texto de la Codificación de dichos Estatutos.

En la Procuraduría no se han analizado los aspectos relativos al monto de las aportaciones al capital social, ni las acciones que corresponden a cada socio, por no ser de su incumbencia.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga.
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.

c.c. CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

Dr. LUIS GUANDORIO OTTARDO
Abogado Notario
Bolívar No 1538 Teléfono 821838
Ambato, Ecuador

CCC

JUL 3 3 37 AM '83



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

"El Ecuador ha sido,
es y será País Amazónico".

Oficio No.DJ...
12363

Sección: DIRECCION JURIDICA

Asunto: Aumento de capital y
reforma de estatutos.

Quito, a

5 JUL 1982

Señor
GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE ELECTRIFICACION "INECEL"
Presente.

Señor Gerente:

En atención a su oficio No. 5.909 de junio 23 de 1982, en el cual me solicita informe al proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., manifiesto lo siguiente:

- 1) Para que los aportes y decisiones tomados se legalicen, es menester que formen parte integrante de escritura las resoluciones y autorizaciones que los diferentes organismos colegiados de las entidades accionistas han dado a los representantes en la empresa;
- 2) Queda de absoluta responsabilidad de INECEL el aspecto relacionado con la decisión del gasto para integrar el aumento de capital, así como las condiciones en que ha pactado el aporte;
- 3) Encuentro desproporcionada la representación en el Directorio de la Empresa, ya que el número de representantes (Directores) no se encuentra directamente equilibrado, de acuerdo a lo que cada accionista tiene como capital suscrito y pagado. Como resultante de esta desproporción, los accionistas minoritarios cuyas acciones, en total, no llegan a sumar el aporte que posee INECEL, tienen facultad decisoria absoluta, ya que son en total cinco, contra tres de la accionista mayoritaria;

Señor: GERENTE DE INECEL
Página 2,

- 4) Debería obtenerse la certificación de la disponibilidad de fondos para el aporte de capital en el aumento, en la parte en que debe aportarse en numerario;
- 5) No existe coincidencia entre la autorización que da el Directorio de INECEL al Gerente General para que suscriba la escritura y lo que resuelve la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. que faculta al Gerente General a que celebre dicho acto; y,
- 6) Igual observación que la anterior, merece la facultad otorgada por el I. Concejo Municipal de Ambato al señor Alcalde para que suscriba el aumento de capital (sesión de 20 de octubre de 1981 del I. Concejo Cantonal de Ambato).

Consecuentemente con todo lo anterior, mi informe es favorable una vez que se realicen las correcciones a la minuta y se agreguen los documentos habilitantes del caso.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Hugo Ordóñez Espinosa,
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

Dr. LUIS EDUARDO ESPINOSA PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1378 Teléfono 821898
Ambato - Ecuador

DOC

JUL 5 12 00 PM '82



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA

teléfono Nº 823101

C O P I A S C E R T I F I C A D A S . -

A petición escrita del Sr. Ing. Germán Pachano Carrión, Gerente General Encargado de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., y con la debida autorización del Sr. Alcalde Cantonal, el infrascrito Secretario Municipal, procedo a conferir COPIAS CERTIFICADAS de las siguientes comunicaciones que son del tenor literal siguiente:.....

"REPUBLICA DEL ECUADOR.-CONTRALORIA GENERAL.-Oficio No..... 12367-DJ.-Sección: DIRECCION JURIDICA.-Asunto: Aumento de capital y reforma de estatutos.-Quito, a 5 JUL.1982.-Señor.-ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE AMBATO.-Ambato.-Señor Alcalde: En atención a su oficio No.1923-SM de 23 de junio de 1982, en el cual me solicita informe al proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., manifiesto lo siguiente: 1).-Para que los aportes y decisiones tomados se legalicen, es menester que formen parte integrante de la escritura las resoluciones y autorizaciones que los diferentes organismos colegiados de las entidades accionistas han dado a los representantes en la empresa;.-2).-Queda de absoluta responsabilidad de INECOL el aspecto relacionado con la decisión del gasto para integrar el aumento de capital, así como las condiciones en que ha pactado el aporte;.-3).-Encuentro desproporcionada la representación en el Directorio de la Empresa, ya que el número de representantes (Directores) no se encuentra directamente equilibrado, de acuerdo a lo que cada accionista tiene como capital suscrito y pagado. Como resultante de esta desproporción, los accionistas minoritarios cuyas acciones, en total, no llegan a sumar el aporte que posee INECOL, tienen facultad decisoria absoluta, ya que son en total cinco, contra tres de la accionista mayoritaria;.-4).-Debería obtenerse la certificación de la disponibilidad de fondos para el aporte de capital en el aumento, en la parte en que debe aportarse en numerario;.-5).-No existe coincidencia entre la autorización que da el Directorio de INECOL al Gerente General para que suscriba la escritura y lo que resuelve la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. que faculta al Gerente General a que celebre dicho acto; y,.-6).-Igual observación que la anterior, merece la facultad otorgada por el I. Concejo Municipal de Ambato al señor Alcalde para que suscriba el aumento de capital (sesión de 20 de octubre de 1981 del I. Concejo Cantonal de Ambato).-Consecuentemente con

.....



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será Pais Amazónico 18 ABR 83

ALCALDIA

Teléfono Nº 823101

28

- 2 -

.....

todo lo anterior, mi informe es favorable una vez que se realicen las correcciones a la minuta y se agreguen los documentos habilitantes del caso.-Atentamente,.-DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,.-f).-Dr. Hugo Ordóñez Espinosa,.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO."

"REPUBLICA DEL ECUADOR.-Procuraduría General del Estado,-----Oficio No.29008.-Quito, 5 de Julio de 1982.-Señor.-ALCALDE DE AMBATO.-Ambato.-Señor Alcalde:.-Le refiero a su oficio No... 1919-SI de 23 de junio de 1982, ingresado el 25 de los mismos, anexo al cual remite para informe, los documentos relativos al aumento de capital y reforma al estatuto social de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., de la cual es accionista la Municipalidad del cantón Ambato.-En el oficio que cortesto se solicita que emita mi informe, de conformidad con lo dispuesto en el Art.304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, disposición que hace referencia a la facultad que tiene el señor Contralor General del Estado, para emitir informe respecto a la contratación pública. La Procuraduría tiene la facultad que le concede el Art.11 literal f) de la Ley Orgánica del Ministerio Público.-El Concejo Cantonal de Ambato, en sesión de 20 de octubre de 1981, acordó incrementar el capital de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., en la cantidad de \$ 33'148.277,12, que se paga por compensación de créditos, capitalización de utilidades, capitalización de reservas legales y facultativas y entrega de obras debidamente valoradas.-El proyecto de minuta en cuanto a sus cláusulas Primera, Segunda y Tercera, relativas al aumento de capital y reforma al estatuto social de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., reúnen los requisitos legales y son procedentes.-En razón de que la Empresa Eléctrica Ambato se constituyó y funciona como sociedad anónima, deberá someter al conocimiento y aprobación de la Superintendencia de Compañías la minuta, Organismo de Control del Estado, que deberá además pronunciarse sobre el texto de la Codificación del Estatuto Social.-En la Procuraduría no se han analizado los montos de las aportaciones ni incrementos de capital, por no ser de su incumbencia.-Atentamente,.-DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,.-f).-Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga,.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO."

.....
"REPUBLICA DEL ECUADOR.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.-Oficio No.....
.....

Dr. Luis GUARDO RUIZ PRADO.
Jefe de Oficina
Teléfono 821558
Ambato Ecuador
Ej. N° 1428



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será Pais Amazónico

ALCALDIA

Teléfono Nº 823101

- 3 -

.....

17187-DJ.-Sección:DIRECCION JURIDICA.-Asunto:Aumento de capital y reformas estatuto.-Quito, a 20 AGO.1982.-Señor doctor.- Luis Pachano Carrión.-ALCALDE CANTONAL.-Ambato.-Señor Alcalde:-Me refiero a su atento oficio No.2253-SM, de julio 19 de 1982, en el cual me solicita reconsiderar los puntos de la observación que hice en mi informe sobre el proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatutos. Contesto los puntos contenidos en ese oficio en el mismo orden en que allí constan: 1.-Para la legalización de las decisiones tomadas en cuanto al aumento de capital, es indispensable que se incorporen a la escritura los documentos probatorios de las resoluciones y autorizaciones acordadas por los respectivos organismos colegiados. 2.-La observación formulada por la Contraloría en cuanto a la proporcionalidad en la representación del capital accionario en el Directorio de la Empresa, debe ser considerada únicamente como una sugerencia de la Institución que represento. A este propósito le informo que el señor Gerente General de IECEL mediante oficio No.6929 de 3 del mes en curso, expresó su total coincidencia con el criterio, en este punto, de la Contraloría. Le envío una xerocopia de tal oficio. 3.-Tiene necesariamente que cambiarse el texto de la autorización dada por el Consejo para la suscripción del aumento de capital, por cuanto sus personeros pueden firmar solamente los títulos y documentos relativos a la suscripción de acciones pero no la escritura de aumento de capital, la cual debe ser suscrita únicamente por los representantes legales de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., en calidad de tales, en virtud de la decisión de la Junta de Accionistas de la misma. Muy atentamente, -DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, -f).-Dr. Hugo Ordóñez Espinosa.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.".....

"INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION.-IECEL.-No.6.929.- Fecha Agosto 3, 1982.-Señor Doctor.-Hugo Ordóñez S.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.-En su despacho.-De mis consideraciones: Con referencia a su atento oficio Dg-12363, de 5 de Julio de 1982 en virtud del cual se digna emitir el informe sobre el proyecto de minuta de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., con sujeción a lo previsto en el Artículo 304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, en cuanto a la participación del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, en di-

.....



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

18.ABR.83

29

ALCALDIA

Teléfono Nº 823101

4

.....

cho acto societario, en ejercicio de su calidad de Accionista de la referida Empresa. - Al respecto cumplo manifestarle que he impartido las instrucciones del caso, a fin de que los representantes del Instituto en el Directorio de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. procedan a rectificar conforme a sus sugerencias, los puntos que son de su competencia. - En cuanto a la conformación del Directorio de la E.E.A. que es facultad de Junta de Accionistas, encuentro que la sugerencia puntualizada en el acápite tercero es de total coincidencia con la política del Instituto, para lo cual he solicitado una Junta Extraordinaria de Accionistas para conocer e implementar esta recomendación que figurará en los Estatutos de la mencionada Compañía. - Atentamente, - DCS, PATRIA Y LIBERTAD. - Ing. Francisco Contreras. - GERENTE GENERAL DEL INECOL, ENCARGADO. -

"REPUBLICA DEL ECUADOR. - MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO. - Of. No. 2253-SH. - Ambato, Julio 19 de 1982. - Señor Dr. - Hugo Ordóñez Espinoza. - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. - QUITO. - Señor Contralor: - En referencia a su atento oficio DJ12367 de 5 de Julio de 1982, en virtud del cual se digna emitir el respectivo informe con sujeción a lo dispuesto en el Art. 304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, sobre la minuta y más instrumentos legales presentados a su conocimiento por esta Municipalidad respecto del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S.A., a efectos de legalizar la intervención del Ilustre Municipio de Ambato, ejerciendo su derecho de accionista en este acto societario. - Sobre el contenido del referido informe, le comento hacer llegar al señor Contralor las siguientes inquietudes: - 1. - La Superintendencia de Compañías en el examen previo de los documentos presentados a su conocimiento para legalizar y perfeccionar el acto societario de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la E.E.A.S.A., consideró no indispensables el que se integren a la escritura las resoluciones y autorizaciones de los diversos organismos colegiados de las entidades accionarias, razón por la cual en la documentación respectiva no se hizo constar la documentación contentiva de tales resoluciones y autorizaciones. - 2. - En cuanto a la proporcionalidad en la representación del capital accionario en el Directorio de la Empresa, con el mayor

.....

D. LUIS GUARDACIONI PRADO
Alcalde Metropolitano
Bolívar Nº 1528 - Teléfono 821898
Ambato Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será Pais Amazónico

ALCALDIA

Teléfono Nº 823101

5

.....

comedimiento debo indicar al señor Contralor que el asunto fue materia de larga y prolongada discusión en el seno de la Junta General de Accionistas de la Empresa, habiendo quien -- suscribe esta nota, mantenido la tesis de que los organismos sociales de decisión mantengan un equilibrio proporcional de todos y cada uno de los accionistas en cuanto a la representación se refiere, debiendo tal representación responder más -- que al porcentaje de capital accionario, al criterio de la -- co-participación y co-responsabilidad en la Dirección, principalmente entre el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y los organismos seccionales de mayor representatividad que -- para el caso es el I. Municipio de Ambato, tanto más que las -- resoluciones que debe adoptar el Directorio no tienen la -- trascendencia que las que adopta la Junta General de Accio- -- nistas, ni en cuantía ni en proyección jurídica. Tales crite- -- rios fueron discutidos en sesiones del 14 de Enero, 14 de -- Marzo, 29 de Junio y 21 de Octubre de 1981, fecha ésta última -- en la cual se reunió la Junta General Extraordinaria Univer- -- sal de Accionistas de la Compañía, que tomó la decisión uná- -- nime de aumentar el capital social, reformar y codificar los -- estatutos de la Empresa. -3.- Según la Superintendencia de -- Compañías hay dos etapas jurídicas completamente definidas -- dentro del proceso: el contrato de suscripción de acciones y -- el acto jurídico societario posterior que pone en vigencia, -- formaliza y legaliza dicho contrato de suscripción; el I. Mu- -- nicipio de Ambato, en sesión del 20 de Octubre de 1981, me au- -- torizó para que a su nombre suscriba acciones en el aumento -- de capital y por lo tanto a pronunciarme en forma favorable -- por el incremento de capital del Concejo Cantonal de Ambato -- en la Empresa Eléctrica Ambato S.A. en la cantidad de \$/..... 33'148.277,12, con cargo a compensación de créditos, capitali- -- zación de utilidades, capitalización de reservas legales y fa- -- cultativas y entrega de obras debidamente valoradas y cuyo -- pronunciamiento se hizo oficialmente en sesión de Junta Ge- -- neral del 21 de Octubre de 1981, antes reforido. -Con postero- -- ridad tan sólo los representantes legales de la Compañía Em- -- presa Eléctrica Ambato S.A. son quienes comparecen a perfec- -- cionar el acto societario de aumento de capital, reforma y -- codificación de Estatutos, que traduce en instrumento público -- la decisión adoptada por unanimidad por la Junta General de -- Accionistas. -Los criterios antes expuestos, señor Contralor, --

.....



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA
Teléfono Nº 823101

18/ABR/83

30

- 6 -

.....

hacen que me dirija respetuosamente a su Autoridad con el --
propósito de que se sirva reconsiderarlos en su verdadera --
intención y alcance y si prestan méritos suficientes, lograr-
de Ud. reconsidere los puntos contenidos en el informe que --
motiva esta comunicación y, se pueda contar con un dictamen --
favorable del organismo a su digno cargo, para que se perfec-
cione y legalice el acto societario tantas veces citado. --
Atentamente,.-f).-Dr. Luis Pachano Carrión.-ALCALDE CANTONAL".-

Son fieles y exactas copias de sus
originales, a las que me remito en caso necesario.-

Ambato, Septiembre 28 de 1.982

Rodrigo Toro Moscoso
SECRETARIO MUNICIPAL

Dr. LUIS EDUARDO RIVERA PRADO
Abogado
Teléfono Nº 1528
Ambato Ecuador



COPIA CERTIFICADA

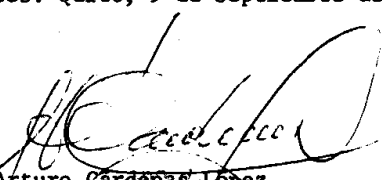
✓ Tomada de la Sesión del Directorio de INECCEL, de fecha 16 de septiembre de 1981, cuyo texto es como sigue:

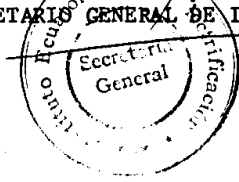
" 0154 SE RESUELVE:

Aprobar la moción del señor representante de las Empresas Eléctricas y, por consiguiente, acoger el memorándum de Gerencia No.18598 de 27 de agosto de 1981 y:

- a).- Autorizar el aumento de capital de INECCEL en la Empresa Eléctrica Ambato S.A. en la suma de S/. 228'591.723,39, tal como se describe en los numerales 3 y 5 del memorándum de Gerencia No. 18598, que se anexa a esta Acta; y,
- b) .-Autorizar al señor Gerente General de INECCEL para que previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, suscriba la escritura de ampliación de capital, autorizada en el literal a) de esta Resolución y de la correspondiente reforma de estatutos".

Es fiel copia del original a que se refiere la misma y que la confiero para los fines legales pertinentes. Quito, 9 de septiembre de 1982.


Arturo Cárdenas López
PROSECRETARIO GENERAL DE INECCEL.





16.ABR.83

31

COPIA CERTIFICADA

Tomada de la Sesión del Directorio de INECEL, de fecha 12 de diciembre de 1982, cuyo texto es como sigue:

" 0280 SE RESUELVE:

Acoger los memoranda de Gerencia Nos. 24638 y 27775 fechados el 18 de octubre y el 26 de noviembre de 1982, respectivamente y, por consiguiente, reformar el texto del literal b) de la Resolución No. 0154 tomada por el Directorio de INECEL en sesión del 16 de septiembre de 1981, en el sentido de que la autorización al señor Gerente General de INECEL es para que suscriba los títulos y documentos relativos a las acciones inherentes al aumento de capital por parte del Instituto Ecuatoriano de Electrificación en la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Es fiel copia del original a que se refiere la misma y que la confiero para los fines legales pertinentes. Quito, 8 de diciembre de 1982.

Arturo Gádenas López,
PROSECRETARIO GENERAL DE INECEL.



Dr. EUGENIO BORDABERRIO PRADO
Abogado
Bolívar, No 1528
Ambato Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será Pais Amazónico

ALCALDIA

Teléfono Nº 823001

COPIA CERTIFICADA.-

24 DIC. 1982

JP

En mi calidad de Secretario Municipal y con la debida autorización del Sr. Alcalde Cantonal Encargado, procedo a conferir COPIA CERTIFICADA de la siguiente resolución, que es del tenor literal siguiente:.....

"ACTA No.30.-SESION ORDINARIA DEL I.CONCEJO CANTONAL DE AMBATO,--- Ambato, Octubre 20 de 1.981.-Cuando son las seis y cuarenta y cinco minutos de la noche del día Martes veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y habiendo quorum reglamentario, el I. Concejo Cantonal, da inicio a su Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del señor Dr. Luis Pachano Carrión y la asistencia de los Concejales -- señores: Lcdo. Carlos Carrillo, Lcdo. Edgar Castellanos, José Cuesta, -- Lcdo. Eduardo Echeverría, Eduardo Jurado, Dr. Eduardo Moretta, Enrique Palacios, Dr. William Ruiz, Francisco Silva, Lcdo. Rogelio Valle, Serafín Villacrés. --Asiste también el señor Homero Soria, Vicealcalde Cantonal. --JEFES DEPARTAMENTALES: Asesor Jurídico, Director de Planificación Encargado, Director de Obras Públicas, Director de Finanzas, Gerente de EMAPA. --ACTUA el infrascrito Secretario Municipal. --

EL I. CONCEJO RESUELVE FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE REALICE LA SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR TREINTA Y UN MILLONES -- SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES -- CON DOCE CENTAVOS. --

Habiéndose tratado todos los puntos concernientes al Orden del Día, el I. Concejo Cantonal da por terminada su Sesión Ordinaria, cuando son las dos de la mañana del día Miércoles veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. --f). --Dr. Luis Pachano Carrión. --ALCALDE CANTONAL. --f). --Rodrigo Toro Moscoso. --SECRETARIO MUNICIPAL. --f). --

Es fiel y exacta copia de su original, a la que me remito en caso necesario. --

Ambato, Diciembre 17 de 1.982

Rodrigo Toro Moscoso
Rodrigo Toro Moscoso
SECRETARIO MUNICIPAL





REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA

Teléfono Nº 823101

16.ABR.83

32

C O P I A C E R T I F I C A D A . -

A petición escrita del Sr. Ing. Germán Pachano Carrión, Gerente General Encargado de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., y con la debida autorización del Sr. Alcalde Cantonal, el infrascrito Secretario Municipal, procede a conferir COPIA CERTIFICADA de la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:..

"ACTA No. 63.-SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE AMBATO.-Septiembre 7 de 1.982.-Siendo las dieciocho horas cuarenta minutos de la noche del día Martes siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, habiendo el quorum reglamentario, el I. Concejo Cantonal de Ambato se instala en sesión ordinaria bajo la Presidencia del señor Dr. Luis Pachano Carrión, ALCALDE CANTONAL, y la asistencia de los Concejales señores: Soc. Carlos Carrillo, José Cuesta, Ldo. Ernesto Díaz, Eduardo Jurado, Dr. Eduardo Morceta, Enrique Palacios, Dr. William Ruiz, Francisco Silva, Dr. Francisco Suárez, Ldo. Rogelio Valle, Serafín Villacrés.-Asiste el señor Romero Soria, VICELCALDE CANTONAL.-ACIUA el infrascrito Secretario Municipal.-.....

EL I. CONCEJO CANTONAL DE AMBATO, EN CONOCIMIENTO DEL OFICIO No. 17187 DE AGOSTO 20 DE 1.982 DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, PARA EL I. MUNICIPIO DE AMBATO, CON RELACION A LA AUTORIZACION DADA POR EL CONCEJO PARA PARTICIPAR EN EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.,; RESUELVE REFORMAR EL TEXTO DE LA MENCIONADA AUTORIZACION EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ESTO ES AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE A QUE SE PRONUNCIE FAVORABLEMENTE EN EL AUMENTO DEL CAPITAL PERTINENTE Y SUSCRIBA UNICAMENTE LOS TITULOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SUSCRIPCION DE ACCIONES PERO NO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA CUAL DEBE SER SUSCRITA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.-.....

Siendo las cinco horas de la mañana del día Miércoles ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, el I. Concejo Cantonal de Ambato da por terminada su sesión ordinaria co-

Dr. LUIS EDUARDO MORCETA PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 - Teléfono 821894
Ambato - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA

Teléfono Nº 823101

- 2 -

.....
correspondiente a esta fecha, con el agradecimiento del señor Al-
calde por la asistencia.-f).-Dr. Luis Pachano Carrión.-ALCALDE-
CANTONAL.-f).-Rodrigo Toro Moscoso.-SECRETARIO MUNICIPAL.".-

Es fiel y exacta copia de su origi-
nal, a la que me remito en caso necesario.-

Ambato, Septiembre 27 de 1.982


Rodrigo Toro Moscoso
SECRETARIO MUNICIPAL

COPIA CERTIFICADA

"SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"

"Ambato, a 5 de octubre de 1.981"

"Se instala la sesión, bajo la presidencia del señor Milton Salgado Carrillo, Prefecto Provincial de Tungurahua, asisten los señores Consejeros: Doctor Fausto Flores, Doctor Adolfo Barriga, Doctor Mario Salinas V., Lic. Telmo Vaca Hidalgo e Ingeniero Secaira; asisten también los señores Jefes de Oficina, actúa en la Secretaría el Titular, que certifica".....

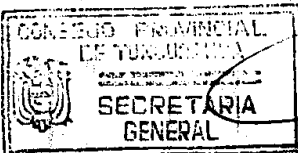
"MOCION DEL SEÑOR INGENIERO SECAIRA.--..."Me permito poner en consideración de ustedes señores Consejeros, la siguiente moción: "Que se autorice al señor Prefecto iniciar los trámites legales correspondientes al aumento de Capital en la Empresa Eléctrica Ambato S.A., de acuerdo con la propuesta enviada por el señor Gerente, pagaderos en cuatro años. Reciba el apoyo del señor Consejero Doctor Barriga. La misma que puesta en consideración la presente moción al Consejo, es apropiada por unanimidad".....

"Con el agradecimiento del señor Prefecto, a los señores Consejeros por su asistencia, se levanta la sesión.-f) Milton Salgado Carrillo, Prefecto Provincial de Tungurahua.-f) Carlos Naranjo J., Secretario General",

Es fiel copia del Acta en su parte pertinente, a la que me remito en caso necesario.

81 82 83 84.

Ambato, 8 de octubre de 1.982



Carlos Naranjo J.,
SECRETARIO GENERAL.

Dr. Luis Eduardo Rionero Prado
Abogado Notario
Bolivar N° 1528 Teléfono 221893
Ambato Ecuador



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS

BAÑOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

Telf- 158

BAÑOS:
SITIO DE INTERES
TURISTICO NACIONAL

Nº

Baños, a de de 198

Copia Certificada

"SESION DEL DIA Y MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y UNO.- Hoy día viernes a las 8 pm, previa convocatoria se instala a sesión el I. Concejo Cantonal, presidido por el Ldo. Alfonso Suárez Escobar y con la asistencia de los Concejales Señores: José Balseca, Ldo. - José Silva, Vicente Castro, Enrique Luna, y José Herrera. - Actúa la Suscrita Secretaria... Se lee el oficio del Sr. Fernando Baranjo, Gerente de la Empresa Electrica - Ambato S.A. en el que indica que en la sesión del 15 de Octubre va a llevarse a cabo la suscripción del aumento del capital de la Empresa, la Presidencia explica que - en verdad se realizó la mencionada sesión y que el I. - Concejo Municipal de Baños le corresponde: Por Capital - actual \$2'500.000=; Aumento Previsto se considera la - cantidad de \$89.379=; Por compensación \$192.128,87; como Utilidades \$64.248,78; como reservas y pagos futuros la - cantidad de \$1'013.243,35; no constan \$1'200.000= que - tenemos en FONAPIR a beneficio de las parroquias Río - Verde y Río Negro de las cuales estamos también haciendo el contrato de fideicomiso para recaudar esos fondos que una vez recaudados aumentarán el capital pagado del Municipio en la Empresa. Se devuelve este informe... Siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la noche se - termina la sesión.- El Presidente del Concejo f) Ldo. Alfonso Suárez Escobar.- La Secretaria Municipal f) Martha Vaca Flores".

CERTIFICO: que lo que antecede es fiel copia de la partinente del Acta de la Sesión del I. Concejo Municipal.

Baños, Septiembre 10 de 1982

LA SECRETARIA MUNICIPAL,

Inma Velasco Silveira.



(20)

I. CONCEJO CANTONAL DE PATATE

TUNGURAHUA - ECUADOR

16.08.83

34

Teléf. 41

Of. N° 023/1-0047

Patate. 16 de 1983

ASUNTO: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL 20 DE OCTUBRE DE 1981, SOBRE LA APROBACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ENTEN- SION DE REDES ELECTRICAS EN LA CIUDAD DE PATATE.

*No vale
Cambio
Vale*

"En la ciudad de Patate, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las tres y cinco minutos de la tarde, se reúne en sesión ordinaria el Ilustre Concejo Municipal de Patate, integrado por el señor Reinaldo Cáceres, presidente del Concejo, encargado de la sesión, y los concejales señores: Luis Vique, secretario general, Luis Mera, Numa Vique y otros concejales y actuando como secretaria la suscrita.- (Se lee el acta anterior).- 4.- COMO CUESTION DE ORDEN SE LEA LA LEY A ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE PATATE.- Se lee la ley en su totalidad y es aprobada, indicando el mismo que queda aprobado y no se discute. Presidente para que pueda firmar el contrato de ententes observaciones: 1º.- En el artículo 1º de la parte pertinente que dice \$ 200.000,00 el presupuesto del alumbrado público de la ciudad de Patate; se detalla los otros lugares que se han de alumbrar; y 2.- En la cláusula séptima se especifica las facilidades que se le otorgan a la municipalidad.- Este contrato se firma en la ciudad de Patate a \$ 8'330.641,00 pagaderos en: \$ 200.000,00 en el año 1981.- \$ 1'320.000,00 en los años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986 y \$ 1'280.641,00 en el año 1987.- (Se leen varios puntos).-

Se firmó y autografió en el original que reposa en el archivo de la municipalidad, en los lugares que se refieren en caso necesario.

Reinaldo Cáceres

Presidente del Concejo Municipal de Patate



Dr. LUIS EDUARDO RIVERA PRADO
Abogado
Bolívar N° 1528
Teléfono 821898
Tungurahua - Ecuador

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL
CANTON PELILEO

Presidencia



IQUITOS, ciudad fundada por Pelileños,
volverá a ser ecuatoriana.

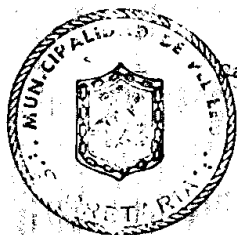
Of. No.

Pelileo, a 4 de septiembre de 1982

COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL
EL DIA SABADO 27 DE JUNIO DE 1981, EN LA QUE ESTA ENTIDAD RESUELVE
SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ELECTRICA S.A.

"En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia del doctor Francisco Villena Alvarado, se declara instalada la sesión que fuera convocada para esta fecha, a las cinco y quince minutos de la tarde, a la misma que asisten los concejales señores: Galo Torres R., Vicepresidente, Darilo Castro Ch., Presidente Ocasional, Leopoldo Viteri, Luis Villarroel y Gustavo Chacón; concurren además arias personas de esta localidad y actúa el infrascrito Secretario Titular, el mismo que certifica que existe el quorum reglamentario para la sesión...siguen otros asuntos...Seguidamente la Presidencia manifiesta: Debe haber un pronunciamiento definitivo en cuanto se refiere a la suscripción del contrato con la Empresa Eléctrica, tenemos antecedentes, el señor Economista del CONADE ha incluido la asignación de un millón y medio en el presupuesto y dijo que no hay problema, los Auditores de Contraloría también confirmaban esto y pido que se resuelva este asunto, no podemos seguir en este estado de cosas. El señor Villarroel, dice: En el Informe de Contraloría había un acápite, que se puede hacer el contrato siempre que con esas cuotas se incrementen las acciones del Municipio. El señor Castro expone; creo que se debe tomar una resolución terminante sobre la capitalización de acciones en la Empresa Eléctrica, tenemos elementos de juicio y me pronuncio porque se realice el contrato con la Empresa Eléctrica. El señor Villarroel dice estar de acuerdo y que se actúe de acuerdo a las indicaciones que daban los Auditores, que ellos asesoren antes de firmar el contrato. El señor Viteri, dice: de acuerdo que se firme el contrato incrementando las acciones del Concejo, pero que se haga constar que de acuerdo a la Ley de Compañías se ha estado omitiendo y dejando a un lado a Pelileo, además sería conveniente que se pida la revalorización de las acciones. La Presidencia informa que según los Estatutos la Empresa Eléctrica tiene cada semestre una reunión de accionistas y dice que va a asistir con el señor Vicepresidente. Finalmente se resuelve - suscribir el contrato con la Empresa Eléctrica, de acuerdo con la segunda alternativa dada por dicha Institución y previa consulta oficial a Contraloría.-...siguen otros asuntos...con lo cual termina la sesión a las once y quince minutos de la noche.-f) El Presidente.-Dr. Francisco Villena A.-f) El Secretario.-Carlos A. Sánchez R.-"

Es fíe copia de sus originales que reposan en el Libro de Actas a mi cargo, lo Certifico.



Carlos A. Sánchez R.
Carlos A. Sánchez R.
SECRETARIO.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON

PILLARO

RESOLUCION

1640865
Of. No.

35

Píllaro, a de de 198

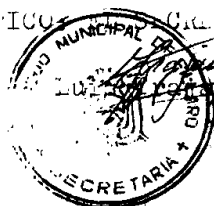
COPIA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PILLARO, REALIZADA EL DIA MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 1.982.-

"Siendo las dos y treinta minutos de la tarde, el día de hoy -- Miércoles trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, pre via citación del Sr. Presidente del I. Concejo Municipal se instala la sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Lcdo. Rómulo Efrén Alvarez Suárez y con la presencia de los señores Concejales: Prof. Elith Alvarez de Moreno, Prof. Milton Edmundo Vasco Cortés, Dr. Wilfrido Robalino Barrionuevo y Lcdo. Manuel Haro Altamirano.- Actúa el suscrito Secretario del Ayuntamiento quien constata el quórum de Ley.- Se procede a dar lectura el orden del día:- 1.-Lectura y aprobación de las actas anteriores;- 2.-Lectura de comunicaciones;- 3.- Informe de los señores Ingenieros de la Empresa Eléctrica S.A. Ambato;- 4.-Informe de comisiones; y, 5.- Asuntos varios.- Puesto en consideración el orden del día es aprobado.- (siguen otros asuntos) El I. Concejo Municipal resuelve por unanimidad ratificar la participación en el aumento de capital y reforma de estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. en la cantidad de \$ 9'040.000,00 valor que corresponde a la capitalización parcial de los compromisos de aporte de capital efectuado por el I. Municipio a través de los convenios suscritos entre la EE. A. S.A. y el I. Concejo con fecha 26 de Julio de 1.980 y su modificación con fecha 28 de Julio de 1.981 en consecuencia se ratifica la participación del Sr. Presidente del I. Concejo y Asesor Jurídico Municipal en todo el acto societario.- (siguen otros asuntos) Termina la sesión siendo las seis y cuarenta y cinco minutos de la noche.- f) Lcdo. Rómulo E. Alvarez S. Presidente del I. Concejo.- f) Luis Trajano Villafuerte Loya. Secretario del Concejo."-

Es fiel copia del Acta

Píllaro, a 20 de Octubre de 1.982

CERTIFICO



Luis Trajano Villafuerte Loya.

Dr. LUIS EDUARDO RUIFRIO PRADO
Abogado Notario
C. N. 1373 - Píllaro - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUERO

Ofc. No. 82-449-CCQ.

Quero, a 24 de Octubre de 1982.

25 OCT. 1982

Sr.
Fernando Naranjo Lalama
GERENTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.
Ambato.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y mas fines legales consiguientes, tengo a bien transcribir la resolución adoptada por el I. Concejo en sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1.981, sobre el aumento de capital Final de \$ 3'450.000,00, cuyo tenor dice así:

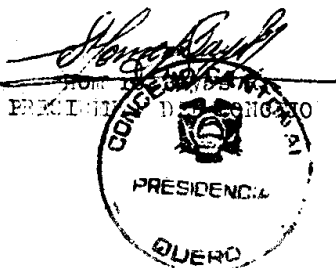
"El señor Presidente informa que asistido a la Junta de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.; en la que se trataron dos puntos básicos:

- 1.-Capitalización de Accionistas.
- 2.- Estudio de los Estatutos Generales de la Empresa.

En el primer punto, en lo que se relaciona al Municipio de Quero, manifiesta el señor Gerente de la Empresa Eléctrica que ha solicitado por medio de un oficio se cancele el valor de \$ 200.000,00; cantidad que encontraba adeudando por el contrato suscrito en el año 1.973, pero que el señor Gerente a hecho un reajuste sobre esta cantidad, el Concejo estudiará las mejoras que debe realizar en la Matriz del Cantón y se hará un contrato con la Empresa Eléctrica Ambato S.A.; para que cubra el valor de \$ 500.000,00; que consta en la Reforma del Presupuesto, cuyo capital final del Municipio es de \$ 3'450.000,00; Segundo Punto, luego de muchas de liberaciones y por no encontrarse presente dos accionistas no se pudo aprobar en su totalidad los Estatutos, quedando pendiente para la próxima sesión.-El Concejo autoriza se suscriba acciones en el aumento final de capital".

Es todo cuanto puedo dar a conocer en honor a la verdad, al mismo tiempo que me suscribo, no sin antes expresar los sentimientos de consideración y estima.

Atento ente,





EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S. A.

Av. 12 de Noviembre, y Espejo
Casilla No. 446 - Telex No. 7194
Telfs. 822-900 - 822-162
Ambato - Ecuador

18.ADR83

36

Ambato, 13 de Julio de 1.981
N°1302-GFN-81

Señor
HOMERO SORIA LOPEZ
Presente.-

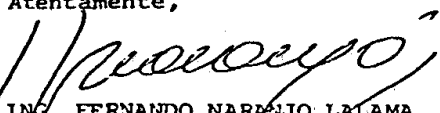
De mis consideraciones::

Para los fines consiguientes, a continuación transcribo la parte pertinente a la resolución de Directorio de la Empresa Eléctrica Ambato, S.A., efectuada en sesión de 9 de Julio de 1.981:

" Posesión de los nuevos Directores y elección de Dignidades y Comisiones.- El Directorio ratifica los nombramientos de Presidente y Vicepresidente en las personas de los señores Homero Soria López y Doctor Adolfo Barriga, Alvarez, respectivamente".

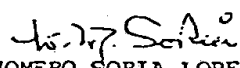
Por tanto, expreso a usted el agradecimiento a nombre de la Compañía, por la labor eficiente que cumple en favor de los intereses de la misma.

Atentamente,


ING. FERNANDO NARRENJO LALAMA
Gerente General

ase/.

Acepto el cargo de Presidente de Empresa Eléctrica Ambato S.A. y agradezco la designación de los señores Directores.


HOMERO SORIA LOPEZ

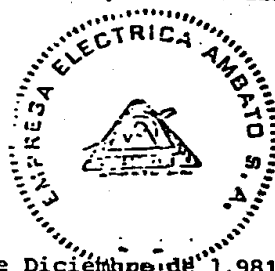
Ambato, 14 de Julio de 1.981

Es fiel.....

Dr. LUIS EDUARDO RIVERA PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me re mitiré en caso necesario.

Amanda A. de Saenz
AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA



Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el Número: Trescientos cinco (305) .- Ambato Diciembre 10 de 1.981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

[Signature]
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
AMBATO

HAZOR: La xerox copia que antecede, es igual a la original, la misma que está inscrita el 10 de Diciembre de 1.981, bajo el N° 305, del registro mercantil.- Ambato, Abril 16 de 1.982.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

[Signature]



EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.

Av. 12 de Noviembre y Espejo
Casilla No. 446 - Telex No. 7194
Telfs. 822-900 - 822-162
Ambato - Ecuador

16.ABR.63

37

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981
N° 008-P-81

Señor Ingeniero
FERNANDO NARANJO LALAMA
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines consiguientes, a continuación transcribo la parte pertinente a la resolución de Junta General Unversal Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Ambato S.A. efectuada en sesión de 2 de Diciembre del año en curso.

"...4.- Nombramiento de Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A.- La Junta de Accionistas Resuelve: Por unanimidad reelegir al señor Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., - por el período de dos años, consignando su felicitación por el magnífico cumplimiento de sus funciones y reiterándole la confianza de que su gestión siga encaminada al progreso de la Compañía".....

Por tanto, dejo constancia del agradecimiento de la Compañía, por la labor eficiente que cumple en favor de los intereses de la misma.

Atentamente,

H. Soria
HOMERO SORIA LOPEZ
Presidente.

ase/.

Acepto el cargo de Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A. y agradezco la designación de los señores Accionistas.

Fernando Naranjo Lalama
ING. FERNANDO NARANJO LALAMA

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

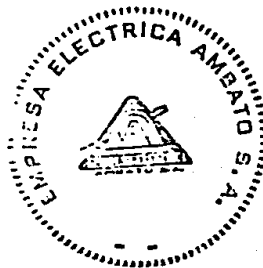
Es fiel.....



Dr. LUIS EDUARDO RICHIO PRADO
Abogado Notario
Bulvar N° 1378 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

Amanda A. de Saenz
AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA



Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Queda inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el Número: Trescientos cuatro - (304).- Ambato Diciembre 10 de 1.981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

[Signature]

RAZON: La xerox copia que antecede, es igual a la original, la misma que está inscrita el 10 de Diciembre de 1.981, bajo el N° 304, del Registro Mercantil.- Ambato, 16 de Abril de 1.982.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración. -



[Signature]
Dr. LUIS EDUARDO RIVERA PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

RA -



R. del E.

Doctor
Luis Eduardo Rieffro Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

18.ADR.65

38

CON: De conformidad con la Resolución N° 12281 de 7 de Febrero de 1.983 de la Superintendencia de Compañías, al margen de las escrituras de fechas 21 de Febrero y 23 de Diciembre de 1.982, de Aumento de Capital y Reforma y Redificación de Estatutos, y de ratificación de la misma, constantes en el Archivo de mi cargo, conté la correspondiente razón de su aprobación.

Ambato, 28 de Febrero de 1.983.



Dr. LUIS EDUARDO RIEFFRO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 - Teléfono 821898
Ambato Ecuador

RAZON: DEL AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.", CONSTANTE DE LA ESCRITURA PRECEDENTE, PROCEDÍ A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA MENTADA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE EL QUE FUE NOTARIO DE ESTE CANTÓN SEÑOR SEGUNDO JOSÉ VILLALBA, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, EN VIRTUD DE HALLARSE EL ARCHIVO ACTUALMENTE A MI CARGO.



Ambato, a 10 de Marzo de 1.983

Luis Lozada Santana
Notario Quinto
Del Cantón Ambato

29 da in crita con ésta fecha la presente escritura, juntamente -
30 con la Resolución N° 12281 de la Superintendencia de Compañías
31 de 7 de febrero de 1.983, bajo el número: Cuarenta y ocho (48)
32 del Registro Mercantil.- Se anota con el N° 1416 del Libro -
33 Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el
34 Art. cuarto de dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en
35 el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia -
36 las demás fueron devueltas.- Ambato marzo 10 de 1.983

37 El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

